01
RIV

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA ATLANTICO
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO

No. GS-2026- / DEATA-UPRES 20.1

Soledad, 09 de septiembre de 2026

Señor (a) Mayor
CESAR LEONARDO VELASQUEZ RIOS
Jefe Unidad Prestadora de Salud Atlántico.
Av. Circunvalar No 45-124 El Parque
Soledad - Atlántico

ASUNTO: Solicitud autorización proceso contractual arriendo de cafetería.

Respetuosamente me permito solicitar a mi Mayor, tenga a bien autorizar el inicio del proceso contractual, con el propósito de contribuir en el desarrollo de las metas estratégicas de la Dirección de Sanidad, en el sentido de realizar la aprobación al requerimiento contractual, así:

UNIDAD EJECUTORA:	**UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLÁNTICO**			
IMP.PRESUP CONCEPTO:	ARRENDAMIENTO DE UN AREA EXTERIOR DESTINADA AL FUNCIONAMIENTO DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO.			
PROGRAMA	O		RUBRO:	N/A
VALOR VIG 2026:	$ 10.194.545,40	**PLAZO DE EJECUCION**	12 meses	

IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

I. CONVENIENCIA

La Unidad Prestadora de Salud Atlántico, resulta conveniente adelantar un proceso para el servicio que tiene por objeto **"ARRENDAMIENTO DE UN AREA EXTERIOR DESTINADA AL FUNCIONAMIENTO DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO"**, con el propósito de brindar el servicio de restaurante y cafetería al personal uniformado, no uniformado y usuarios, que se encuentran de visita o permanecen en las instalaciones.

La Unidad Prestadora de Salud Atlántico, cuenta con un espacio propicio para que cualquier persona natural o jurídica, inicie el funcionamiento de restaurante y cafetería, venta de alimentos para el personal de oficiales, suboficiales, mandos ejecutivos, patrulleros, agentes, personal no uniformado y usuarios, que reciben servicios de salud de manera permanente.

Por lo expuesto, la institución tiene a bien ofrecer en arrendamiento el espacio a una persona jurídica y/o natural externa para proveer la alimentación al personal descrito anteriormente, preservar buenas condiciones de higiene, salubridad y calidad en el suministro de alimentación al personal que labora en las instalaciones, consistente en el servicio de desayunos, almuerzos, comida y diversos productos alimenticios.

La prestación del servicio de cafetería tipo gourmet, se hará de lunes a domingo en forma continua y en el siguiente horario mínimo:

LUNES A VIERNES: El servicio debe iniciar a partir de las 06:00 horas hasta las 19:00 horas.
SABADO: El servicio debe iniciar a partir de las 07:00 horas hasta las 17:00 horas.

DOMINGO Y FESTIVOS: La prestación del servicio debe iniciar a partir de las 07:00 horas, con cierre mínimo a las 14:00 horas.

Nota: Se podrá extender el horario de la noche hasta que estime conveniente, previa coordinación con el Supervisor del Contrato o por necesidad del servicio.
Igualmente, en días especiales, como son los llamados alistamientos, se deberá coordinar con el supervisor del contrato, el horario de atención a usuarios para el personal que queda laborando en las instalaciones.

Así mismo, el proponente se compromete a atender y a tener la disponibilidad en las instalaciones para los servicios especiales o eventos si se llegasen a necesitar (celebración de reuniones de trabajo entre otros).

El proponente se compromete en acondicionar las instalaciones con mobiliario (silla y mesas) que deben estar perfectamente adecuadas a la temática del diseño del local, muebles que deberán cumplir con aspectos como el color o forma las cuales deben combinarse por completo con el resto de elementos de la cafetería.

Así las cosas, la Unidad Prestadora de Salud Atlántico, señala los términos y condiciones para adelantar el proceso de selección del arrendatario idóneo, con lo cual se obtenga siguientes beneficios: Facilitar la obtención del servicio de alimentación, en condiciones óptimas de nutrición, higiene y salubridad, de manera oportuna y segura; que el personal reciba una excelente atención por parte del arrendatario y sus colaboradores o empleados y se genere en el espacio a arrendar un ambiente que resulte agradable y tranquilo.

Dentro de las políticas planteadas por la Dirección General, está la de buscar el bienestar y comodidad a los integrantes de la institución, razón más que suficiente para dar en arrendamiento el espacio físico antes descrito en busca de cumplir estas políticas, la Ley 1150 de 2007, " Por medio de la cual se introducen las medidas para la eficiencia y la trasparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de la Administración Pública", Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"; y el decreto 1082 de 2015 " Por medio de cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, normas que introducen nuevas e importantes aplicaciones a la Ley 80 de 1993".

El desarrollo de este contrato no perturbará el normal proceso de las actividades allí realizadas y ofrece las condiciones de seguridad para el personal que realiza inducción y presta el servicio en las instalaciones policiales.

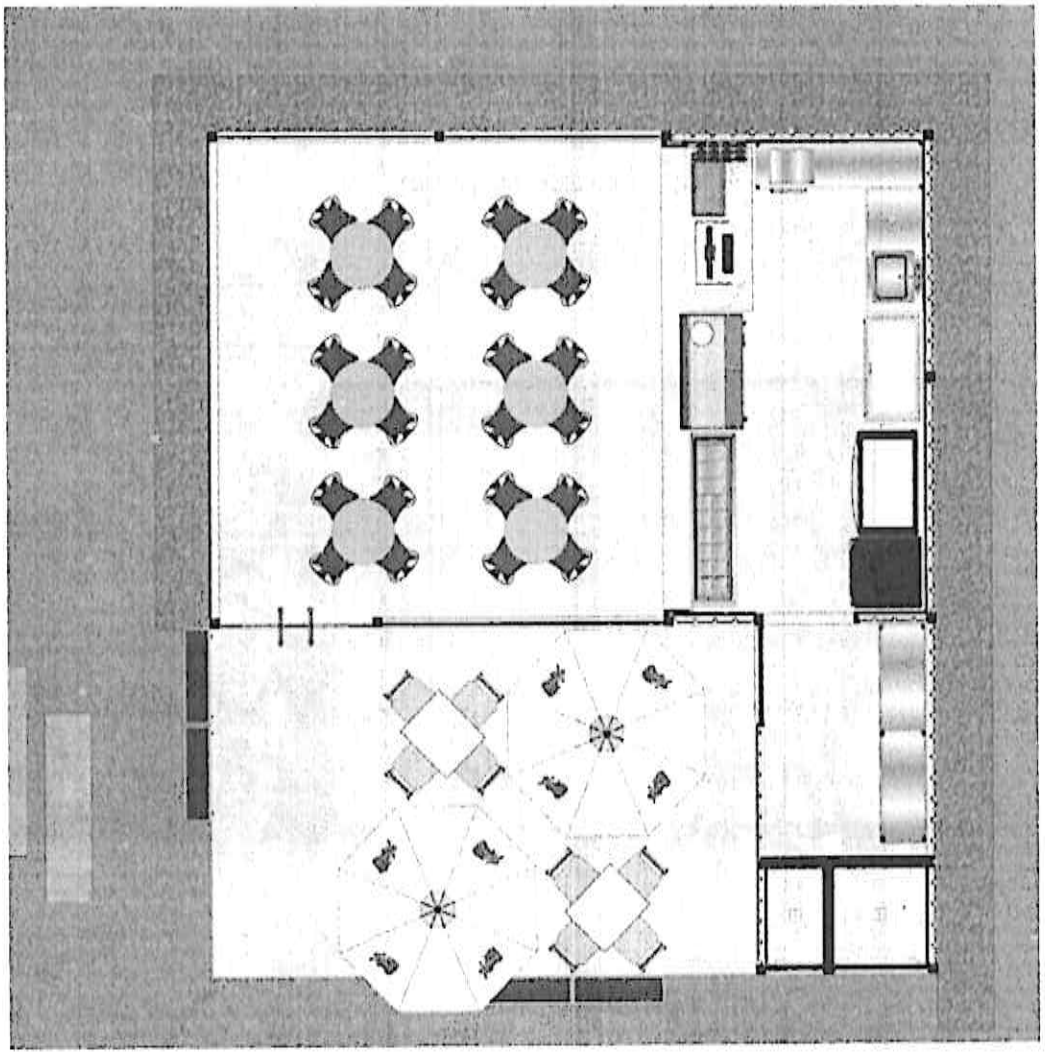
De acuerdo con lo señalado en las normas anteriores y teniendo en cuenta el valor estimado del canon de arrendamiento a cancelar y el tiempo estimado para el contrato a celebrar, se precisa que la escogencia del contratista para la ejecución del objeto que trata el presente estudio, se adelantará a través de la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA.**

Habida cuenta, se trata de un contrato de naturaleza pública y que es indispensable preservar el equilibrio económico en aras del cumplimiento y buena prestación del servicio, se hace necesario que la vigencia y duración del contrato permitan al arrendatario tal cometido y a la Unidad Prestadora de Salud Atlántico, contar con un ingreso adicional por el canon que percibirá producto del arrendamiento del espacio físico dentro de las instalaciones y además garantizar la prestación del servicio de cafetería y restaurante en las instalaciones en condiciones de calidad, salubridad y organización; esto incluye el hecho que el contratista debe asumir costos directos en la adecuación a que haya lugar, equipo de menaje y demás elementos para la puesta en marcha del objeto contractual, conforme a lo ofrecido en su propuesta, por tal razón se ha establecido doce (**12**) meses como tiempo de duración del contrato, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, el cual se adjudicará en forma total.

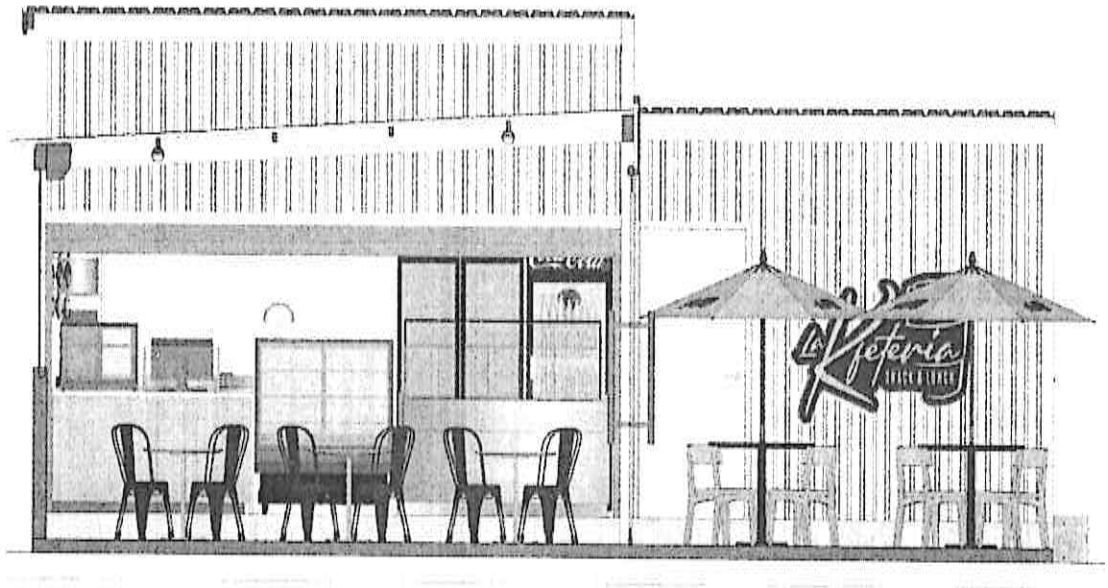
02
RW

La cafetería será ubicada en la Avenida Circunvalar N° 45-124 Barrio el Parque - Soledad, dentro de las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Atlántico, teniendo un área para arrendar así:

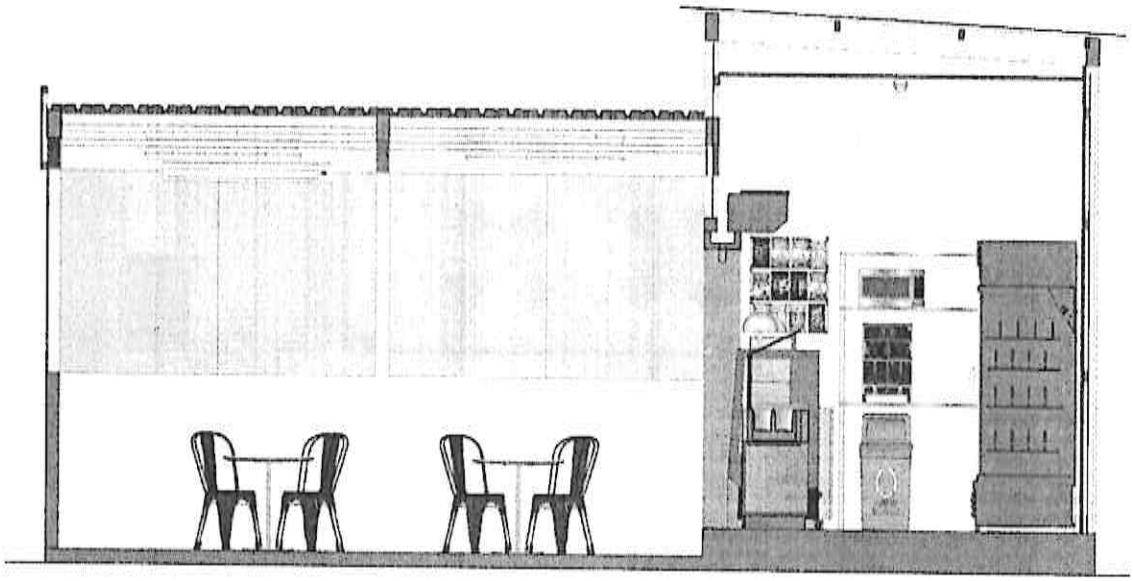
COCINA	12 m2
ALMACEN	4 m2
CUARTO DE ASEO	1 m2
CUARTO DE RESIDUOS TRANSITORIOS	1 m2
AREA DE MESAS (CUBIERTA)	23 m2
AREA DE MESAS (EXTERIRES)	19 m2
AREA TOTAL	60 m2



VISTA EN PLANTA



SECCIÓN LONGITUDINAL



SECCIÓN TRANSVERSAL

03
RW



SERVICIOS PUBLICOS

El cobro de servicios públicos se realizará de acuerdo a lo establecido en el INSTRUCTIVO 024 DIPON-DIRAF-70 del 14 de septiembre de 2021 "*LINEAMIENTOS PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES POR PARTE DE LA POLICÍA NACIONAL*", Numeral 2. *POLICÍA NACIONAL COMO ARRENDADORA – 2.2 "medidores de servicios públicos: el inmueble, franja o área a arrendar, debe contar con un medidor o medidores independientes o derivados del principal, por lo que la unidad policial arrendadora antes del inicio del contrato de arrendamiento, deberá hacer la instalación de cada uno, y garantizar su buen funcionamiento (calibración de equipo, mantenimiento preventivo y correctivo), con el fin de tomar la lectura veraz del consumo (kWh y m3) de cada servicio público, para el cobro de los mismos al arrendamiento así:*

- ✓ *La unidad asumirá el gasto de la instalación de las acometidas y la calibración de cada medidor, haciendo la programación con antelación al inicio del contrato cuando se requiera la instalación de los mismos, con el fin de lograr la ejecución normal del contrato.*

- ✓ *La lectura de los medidores se hará en el sitio, en presencia del supervisor del contrato y el arrendatario, en la fecha programada.*

El supervisor del contrato informará al contratista, mediante comunicación escrita el valor del metro cúbico y del kilovatio (kwh) respectivamente, según las facturas emitidas por las empresas prestadoras de los servicios públicos respectivamente.
El contratista realizará el pago de los consumos de los servicios publicos domiciliarios, los primeros cinco dias habiles de cada mes una vez notificados por el supervisor, los cuales deben ser consignados al fondo del subsistema de salud policía, con NIT 830.041.314-4 y número 200827624, BANCO DE OCCIDENTE, código 3012801, así mismo el contratista entregará copia del comprobante de pago o transferencia virtual al supervisor del contrato, quien incluira dicho soporte en el informe de supervisión que se presente de manera mensual ante la oficina de contratos de la Unidad Prestadora de Salud Atlántico.

II. OPORTUNIDAD

Es oportuno realizar la contratación del arrendamiento de la cafetería y restaurante, con la apertura a un proceso de contratación que garantice la participación de personas naturales o jurídicas que por su experiencia garanticen el suministro de alimentación con estándares de calidad, adecuación de instalaciones en condiciones excelentes de presentación y aseo, mobiliario (mesas y sillas), equipos , además de personal idóneo debidamente capacitado en manipulación y preparación de alimentos, permitiendo la satisfacción del cliente y con el ofrecimiento de precios asequibles a los funcionarios de la unidad.

Dado los resultados obtenidos y al impacto generado en el año 2026 a los funcionarios uniformados no uniformados y usuarios que prestan y reciben los servicios en la Unidad Prestadora de Salud Atlántico, y sumado a que no se cuenta con el personal idóneo y especializado para prestar el servicio requerido, se considera necesario arrendar un espacio para la implementación de cafetería y restaurante, así pues, se invita a un tercero para que tome en arriendo estos espacios, para que se dé un uso adecuado de los mismos, por medio de una eficiente administración de la cafetería y restaurante objeto del presente proceso de contratación de las áreas funcionales de la cafetería.

Teniendo en cuenta la necesidad de arrendar la cafetería y restaurante para que brinde un servicio al personal uniformado, no uniformado y usuarios en la Unidad Prestadora de Salud Atlántico, mediante comunicación oficial N° GS-2026-051955-DEATA, de fecha 27 de mayo de 2026, se solicita al señor Brigadier General GELVER YECID PEÑA ARAQUE, Comandante Región de Policía N° 8 , ordenar y autorizar a quien corresponda, realizar el avaluó del canon de arrendamiento a un espacio, que se encuentra ubicado en las instalaciones del Establecimiento Policial Complementario DEATA - Unidad Prestadora de Salud Atlántico; todo esto, para la correcta planeación y construcción del estudio previo necesario, para adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es el " **ARRENDAMIENTO DE UN AREA EXTERIOR DESTINADA AL FUNCIONAMIENTO DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO ".**

De lo anterior, el señor Intendente YEISON GUILLERMO ORTIZ JIMENEZ, de la Regional de Infraestructura No. 8 responde, respetuosamente mediante comunicación oficial N° GS-2026-012442-REGI8, de fecha 23 de junio de 2026: "*En atención la comunicación oficial Nro. GS-2026-051955-DEATA la cual solicita el apoyo de personal de la Regional de Infraestructura Nro. 8, con el fin de realizar avaluó comercial para determinar el valor de cannon de arrendamiento de una sección de terreno para la instalación de un contenedor destinado para la venta de alimentos preparados para el personal de usuarios y persona de planta en la Unidad Prestadora de Salud Atlántico, de manera atenta y respetosa me permito enviar a mi capitán en archivo adjunto, el resultado del análisis de mercado que determina el valor probable del Cannon de arrendamiento al área destinada para la instalación de un venta de alimentos preparados en UPRES DEATA*".

Por lo tanto, el señor YEISON GUILLERMO ORTIZ JIMENEZ, de la Regional de Infraestructura No. 8; realizó el avaluó (documento anexo), para determinar el posible precio del canon de arrendamiento, donde se obtuvo un valor equivalente mensual para la cafetería y restaurante de OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($ 849.545,45), y para los DOCE (12) meses un valor total de DIEZ MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS ($ 10.194.545,40), incluidos impuestos de Ley, realizando observaciones así:

NOTA: Es de anotar, que el terreno donde se encuentra ubicada la Clínica de la Policía Regional Caribe pertenece a la Escuela de Policía Antonio Nariño, sin embargo, el uso de la construcción, así como de los servicios que se prestan son exclusivo de la clínica. Teniendo en cuenta que el local a arrendar es para explotar una actividad de producción de bienes o servicios (restaurante y cafetería) la normatividad que lo regula es el código de comercio (Artículos 515 a 524). Así las cosas, es pertinente aclarar que:

a. Prima la libertad para las partes (arrendadora y arrendataria) de fijar el precio del canon de arrendamiento y sus incrementos.

024
RIV

b. El valor que arroje el presente avalúo servirá como base para la negociación que puede o no aproximarse, de acuerdo con el criterio y los términos de las partes contratantes
c. Para el presente concepto de avalúo, no se tienen en cuenta factores subjetivos de circunstancias difíciles de prever como cumplimiento de expectativas, objetivos y/o propósitos de los diferentes ofertantes y/o contratistas en caso de una negociación o transacción relacionada con el canon de arrendamiento sugerido.

CONDICIONES ESPECIALES:
a. Se debe garantizar el equilibrio económico del arrendatario, y la prestación de un servicio acorde y accesible para la comunidad flotante perteneciente a la Policía Nacional.
b. El arrendatario se obliga a utilizar el local comercial para el desarrollo de su negocio consistente en una cafetería y/o restaurante.
c. El espacio destinado para el funcionamiento de la cafetería y/o restaurante no es establecimiento comercial, sino un servicio privado con destino a satisfacer las necesidades complementarias del personal de afiliados al sistema de salud de la Policía Nacional.
d. Es de tener en cuenta, que la finalidad de la Policial Nacional no es el arrendamiento de inmuebles, ni el lucro del resultado de esta actividad económica; el objeto de abrir estos espacios dentro de las unidades policiales es de buscar la seguridad y bienestar de los miembros de nuestra institución.
e. Es importante señalar los parámetros establecidos dentro del instructivo N° 024 DIPON DIRAF-70 del 14/08/2020 "Lineamientos para suscribir contratos de arrendamientos de bienes inmuebles por parte de la Policía Nacional", correspondientes al pago de servicios públicos, que a la letra dice:

2. Policía Nacional como arrendadora
2.2 Medidores de servicios públicos:
El inmueble, franja o área a arrendar, debe contar con un medidor o medidores independientes o derivados del del principal, por lo que la unidad policial arrendadora antes del inicio del contrato de arrendamiento, deberá hacer la instalación de cada uno, y garantizar su buen funcionamiento (Calibración del equipo mantenimiento preventivo y correctivo), con el fin de tomar la lectura veraz del consumo (KWH y M³) de cada servicio público, para el cobro de los mismos al arrendatario así:

- *La unidad asumirá el gasto de la instalación de las acometidas y la calibración de cada medidor, haciendo la programación con antelación al inicio del contrato cuando se requiera la instalación de los mismos, con el fin de lograr la ejecución normal del contrato.*
- *La lectura de los medidores se hará en sitio, con presencia del supervisor del contrato y el arrendatario, en la fecha de corte programada.*
- *En caso que el espacio arrendado requiera algún tipo de adecuación, intervención y/ó mejora a causa de revisiones por parte de los entes de control o empresas prestadoras de servicios, los tramites y costas serán asumidos por la Unidad de Policía dueña de la necesidad.*

2.4 Pago de servicios públicos:
Sera responsabilidad del arrendatario, el pago de las facturas por el consumo de los servicios públicos domiciliarios y los cobros por sanciones, costas y multas generadas por la falta de pago de los mismos, los cuales deben ser consignados en la cuenta de fondos especiales de la Policía nacional.

- *El presente avaluó se realiza únicamente para gestiones administrativas al interior de la Clínica Regional del Caribe - (Avalúo con fines comerciales para contrato de arrendamiento).*
- *Puede existir diferencia en valores internos y una posible negociación externa, aunque el avalúo interno propone un valor objetivo, para una posible negociación externa median diferentes factores subjetivos de circunstancias difíciles de prever como habilidad de los negociantes, plazos y concesiones para el pago, tasas de interés, prima del ofertante o negociador, ambición del vendedor, uso o destinación específica; los elementos antes enunciados pueden distorsionar en un alto índice, hacia arriba o hacia abajo el valor de la estimación del avaluó comercial. (información como referencia).*
- *La normatividad aplicada para el presente avalúo está contemplada en la Ley No. 1673 del 19/07/2013, "Por la cual se reglamenta la actividad del avaluador y se dictan otras disposiciones",*

Artículo 4, las actividades que el funcionario avaluador puede adelantar sobre bienes "Tangibles", grupo al que pertenecen los bienes inmuebles (terrenos y edificaciones) de la Policía Nacional. (Información como referencia).

Conclusión de oportunidad

La Unidad Prestadora de Salud Atlántico no cuenta con el personal idóneo y los elementos que cumplan con las especificaciones solicitadas en el presente estudio previo, es necesario adquirir el servicio en forma externa, logrando de esta forma el objetivo propuesto, luego entonces, la unidad optó en cumplimiento a los principio de publicidad y pluralidad de oferentes, eleva la invitación a través de SECOP II, mediante proceso PN UPRES DEATA SIP 064 2026,las consultas, solicitudes de cotización y manifestaciones de interés efectuadas por la Entidad tuvieron como finalidad obtener información de mercado para la estructuración técnica, económica y jurídica del proceso, sin que dichas actuaciones constituyan un procedimiento competitivo de selección, toda vez que el presente proceso se adelanta bajo la modalidad de Contratación Directa por Arrendamiento de Bien Inmueble, de igual manera se les hace saber la forma de ejecución, los plazos, los gastos administrativos, las especificaciones técnicas que se requieren para el arrendamiento de instalaciones ubicadas en la Avenida Circunvalar N° 45-124 Barrio el Parque - Soledad, para la prestación del servicio de cafetería y restaurante tipo autoservicio.

Atentamente,

Intendente. **JONATTAN JESUS OROZCO ECHEVERRY**
Estructurador de Estudio Previo.

Elaborado por: IT. Jonattan Orozco Echeverry
UPRES DEATA
Fecha de elaboración: 09/09/2026
Ubicación: C:\IT OROZCO\IT OROZCO LOGISTICA\CONTRATOS\ARRIENDO CAFETERIA

Avenida Circunvalar No. 45 – 124 Soledad
deata.upres@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Página: 1 de 1 Código: 2BS-FR- 0046 Fecha: 25-01-2021 Versión: 1	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS FORMATO REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	POLICÍA NACIONAL

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO

Fecha: 09/09/2026

Lugar: Soledad-Atlántico

No. Consecutivo revisión: 1 **Nro. SISCO:** _____

OBJETO: ARRENDAMIENTO DE UN AREA EXTERIOR DESTINADA AL FUNCIONAMIENTO DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO.	**VALOR:** **$ 10.194.545,40**

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Contratación directa (Arrendamiento Bienes inmuebles) Art 32 Ley 80 de 1.993, Código Civil y Código de Comercio.

FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: IT. JONATTAN JESUS OROZCO ECHEVERRY - UPRES DEATA.

OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO:

FUNCIONARIO QUE PARTICIPA EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
RESPONSABLE PROCESO (UNIDAD DUEÑA NECESIDAD)	IT	JONATTAN OROZCO ECHEVERRY	
ANALISTA DE CONTRATOS (QUIEN REVISA)	CPS	MARLYN MONTENEGRO BARRIOS	
JEFE ÁREA O GRUPO CONTRATACIÓN (E) (UNIDAD)	SI	MARLON HERNANDEZ ACUÑA	
ASESOR JURÍDICO UNIDAD (QUIEN APRUEBA EL ESTUDIO PREVIO)	CPS	YENNY ORTIZ HERNÁNDEZ	

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

FECHA:	09/09/2026	VALOR:	$ 10.194.545,40
GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Intendente	JONATTAN OROZCO ECHEVERRY	Respondable Activos Fijos en Servicio UPRES DEATA	

06
RV

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO

Soledad, 09 de septiembre de 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

ARRENDAMIENTO DE UN AREA EXTERIOR DESTINADA AL FUNCIONAMIENTO DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80131502	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos.	Servicios inmobiliarios	Alquiler y arrendamiento de propiedades o edificaciones	Arrendamiento de instalaciones comerciales o industriales

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado del contrato corresponde al canon de arrendamiento del área destinada al funcionamiento de cafetería y restaurante en la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLÁNTICO, el cual asciende a la suma de OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($849.545,45) mensuales. Para un plazo de ejecución de doce (12) meses, el valor total estimado del contrato corresponde a DIEZ MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE ($10.194.545,40), incluidos impuestos de Ley, así:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IMPUESTOS DE LEY (SI APLICA)	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IMPUESTOS DE LEY (SI APLICA)
1	N/A	52	ARRENDAMIENTO DE UN AREA EXTERIOR DESTINADA AL FUNCIONAMIENTO DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO.	N/A	12	$ 849.545,45	$ 10.194.545,40
VALOR TOTAL ESTIMADO							$ 10.194.545,40

Nota 1. El valor estimado se estableció teniendo en cuenta el avalúo realizado por el señor Intendente YEISON GUILLERMO ORTIZ JIMENEZ, de la Regional de Infraestructura No. 8, el cual cuenta con la normatividad aplicada para el presente avalúo, está contemplada en la Ley No. 1673 del 19/07/2013, "Por la cual se reglamenta la actividad del evaluador y se dictan otras disposiciones", Artículo 4, las actividades que el funcionario evaluador puede adelantar sobre bienes "Tangibles", grupo al que pertenecen los bienes inmuebles (terrenos y edificaciones) de la Policía Nacional. (Información como referencia).

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIEN-TO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.	No aplica
1.4 CLASE DEL CONTRATO	Contratación directa (Arrendamiento Bienes inmuebles) Art 32 Ley 80 de 1.993, Código Civil y Código de Comercio.
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	La señora ELIETH JURANY CALDERON MUÑOZ identificado con Cédula de ciudadanía No. 55.247.064 expedida en Barranquilla - Atlántico – Representante legal del establecimiento de comercio de razón social VITAL ALIMENTOS S.A.S. NIT. No. 901.625.007 - 2, tiene la capacidad operativa, logística, financiera y experiencia en preparación de alimentos de mesa, comidas rápidas jugos entre otras; así mismo en manejo de restaurantes y cafeterías, cumpliendo con los requisitos de salubridad higiene, manejo de alimentos y disposición final de residuos de acuerdo a la normatividad ambiental y seguridad y salud en el trabajo.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

I. **CONVENIENCIA**

La Unidad Prestadora de Salud Atlántico, resulta conveniente adelantar un proceso para el servicio que tiene por objeto **"ARRENDAMIENTO DE UN AREA EXTERIOR DESTINADA AL FUNCIONAMIENTO DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO",** con el propósito de brindar el servicio de restaurante y cafetería al personal uniformado, no uniformado y usuarios, que se encuentran de visita o permanecen en las instalaciones.

La Unidad Prestadora de Salud Atlántico, cuenta con un espacio propicio para que cualquier persona natural o jurídica, inicie el funcionamiento de restaurante y cafetería, venta de alimentos para el personal de oficiales, suboficiales, mandos ejecutivos, patrulleros, agentes, personal no uniformado y usuarios, que reciben servicios de salud de manera permanente.

Por lo expuesto, la institución tiene a bien ofrecer en arrendamiento el espacio a una persona jurídica y/o natural externa para proveer la alimentación al personal descrito anteriormente, preservar buenas condiciones de higiene, salubridad y calidad en el suministro de alimentación al personal que labora en las instalaciones, consistente en el servicio de desayunos, almuerzos, comida y diversos productos alimenticios.

La prestación del servicio de cafetería tipo gourmet, se hará de lunes a domingo en forma continua y en el siguiente horario mínimo:

LUNES A VIERNES: El servicio debe iniciar a partir de las 06:00 horas hasta las 19:00 horas.

SABADO: El servicio debe iniciar a partir de las 07:00 horas hasta las 17:00 horas.

DOMINGO Y FESTIVOS: La prestación del servicio debe iniciar a partir de las 07:00 horas, con cierre mínimo a las 14:00 horas.

Nota: Se podrá extender el horario de la noche hasta que estime conveniente, previa coordinación con el Supervisor del Contrato o por necesidad del servicio.

Igualmente, en días especiales, como son los llamados alistamientos, se deberá coordinar con el supervisor del contrato, el horario de atención a usuarios para el personal que queda laborando en las instalaciones.

Así mismo, el proponente se compromete a atender y a tener la disponibilidad en las instalaciones para los servicios especiales o eventos si se llegasen a necesitar (celebración de reuniones de trabajo entre otros).

El proponente se compromete en acondicionar las instalaciones con mobiliario (silla y mesas) que deben estar perfectamente adecuadas a la temática del diseño del local, muebles que deberán cumplir con aspectos como el color o forma las cuales deben combinarse por completo con el resto de elementos de la cafetería.

Así las cosas, la Unidad Prestadora de Salud Atlántico, señala los términos y condiciones para adelantar el proceso de selección del arrendatario idóneo, con lo cual se obtenga siguientes beneficios: Facilitar la obtención del servicio de alimentación, en condiciones óptimas de nutrición, higiene y salubridad, de manera oportuna y segura; que el personal reciba una excelente atención por parte del arrendatario y sus colaboradores o empleados y se genere en el espacio a arrendar un ambiente que resulte agradable y tranquilo.

Dentro de las políticas planteadas por la Dirección General, está la de buscar el bienestar y comodidad a los integrantes de la institución, razón más que suficiente para dar en arrendamiento el espacio físico antes descrito en busca de cumplir estas políticas, la Ley 1150 de 2007, " Por medio de la cual se introducen las medidas para la eficiencia y la trasparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de la Administración Pública", Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"; y el decreto 1082 de 2015 " Por medio de cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, normas que introducen nuevas e importantes aplicaciones a la Ley 80 de 1993".

El desarrollo de este contrato no perturbará el normal proceso de las actividades allí realizadas y ofrece las condiciones de seguridad para el personal que realiza inducción y presta el servicio en las instalaciones policiales.

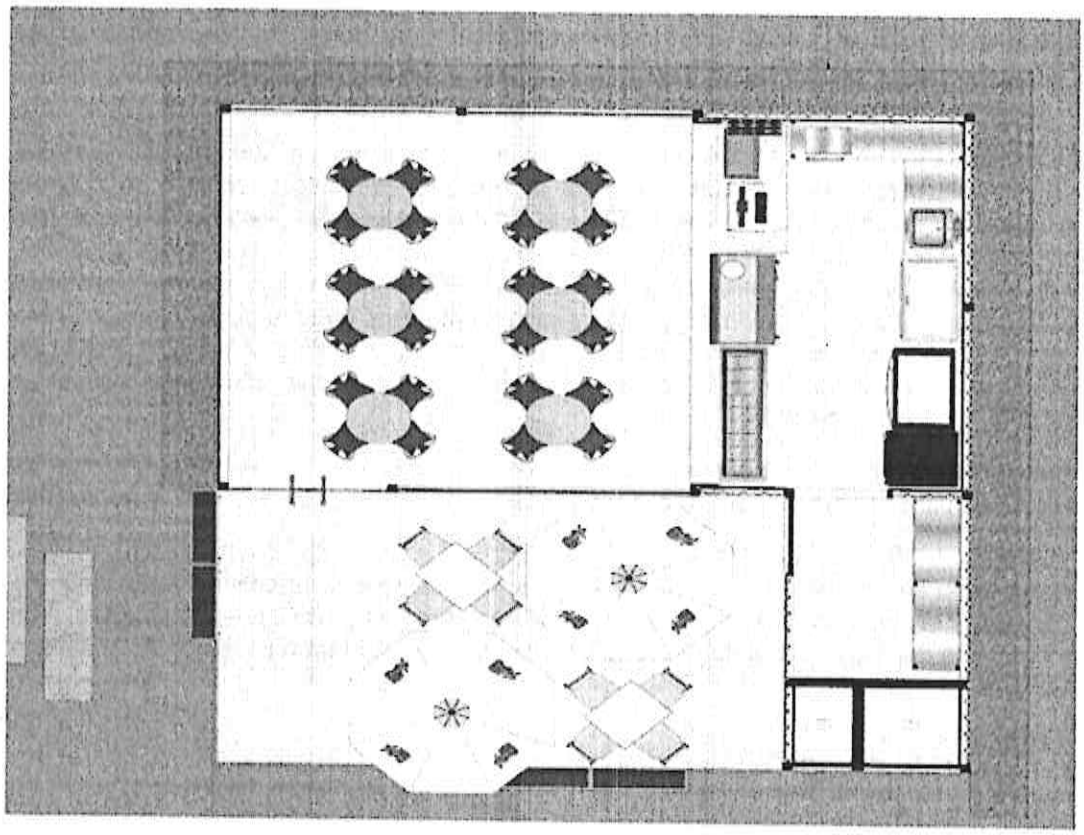
De acuerdo con lo señalado en las normas anteriores y teniendo en cuenta el valor estimado del canon de arrendamiento a cancelar y el tiempo estimado para el contrato a celebrar, se precisa que la escogencia del contratista para la ejecución del objeto que trata el presente estudio, se adelantará a través de la modalidad de

CONTRATACIÓN DIRECTA.

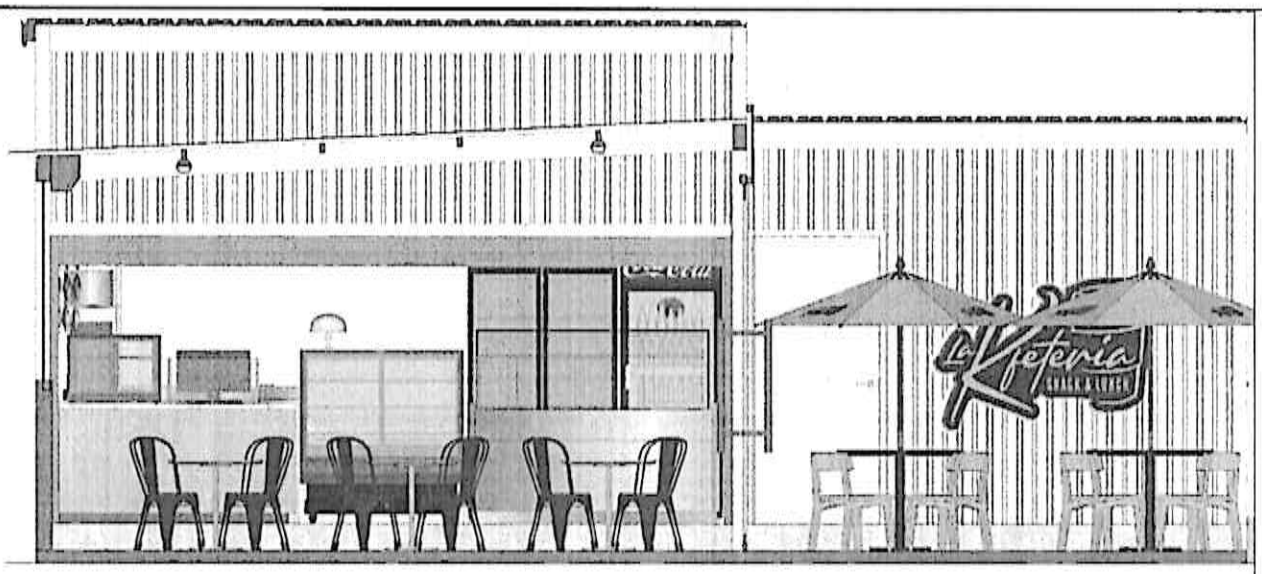
Habida cuenta, se trata de un contrato de naturaleza pública y que es indispensable preservar el equilibrio económico en aras del cumplimiento y buena prestación del servicio, se hace necesario que la vigencia y duración del contrato permitan al arrendatario tal cometido y a la Unidad Prestadora de Salud Atlántico, contar con un ingreso adicional por el canon que percibirá producto del arrendamiento del espacio físico dentro de las instalaciones y además garantizar la prestación del servicio de cafetería y restaurante en las instalaciones en condiciones de calidad, salubridad y organización; esto incluye el hecho que el contratista debe asumir costos directos en la adecuación a que haya lugar, equipo de menaje y demás elementos para la puesta en marcha del objeto contractual, conforme a lo ofrecido en su propuesta, por tal razón se ha establecido doce (12) meses como tiempo de duración del contrato, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, el cual se adjudicará en forma total.

La cafetería será ubicada en la Avenida Circunvalar N° 45-124 Barrio el Parque - Soledad, dentro de las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Atlántico, teniendo un área para arrendar así:

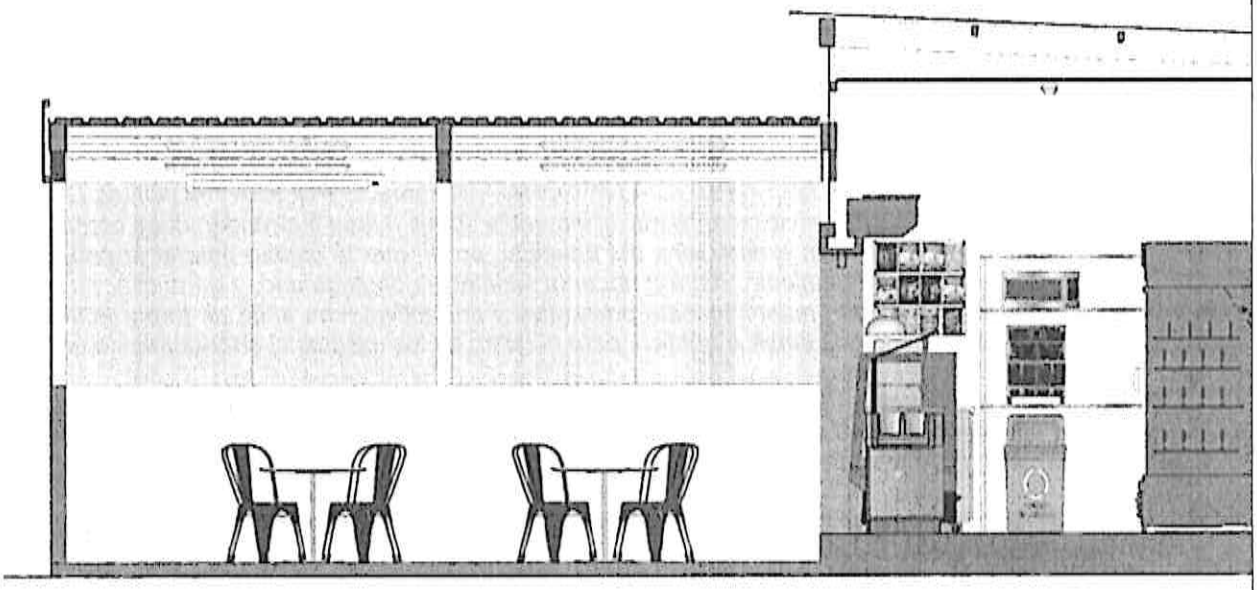
COCINA	12 m2
ALMACEN	4 m2
CUARTO DE ASEO	1 m2
CUARTO DE RESIDUOS TRANSITORIOS	1 m2
AREA DE MESAS (CUBIERTA)	23 m2
AREA DE MESAS (EXTERIRES)	19 m2
AREA TOTAL	60 m2



VISTA EN PLANTA



SECCIÓN LONGITUDINAL



SECCIÓN TRANSVERSAL



SERVICIOS PUBLICOS

El cobro de servicios públicos se realizará de acuerdo a lo establecido en el INSTRUCTIVO 024 DIPON-DIRAF-70 del 14 de septiembre de 2021 "*LINEAMIENTOS PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES POR PARTE DE LA POLICÍA NACIONAL*", Numeral 2. *POLICÍA NACIONAL COMO ARRENDADORA – 2.2 "medidores de servicios públicos: el inmueble, franja o área a arrendar, debe contar con un medidor o medidores independientes o derivados del principal, por lo que la unidad policial arrendadora antes del inicio del contrato de arrendamiento, deberá hacer la instalación de cada uno, y garantizar su buen funcionamiento (calibración de equipo, mantenimiento preventivo y correctivo), con el fin de tomar la lectura veraz del consumo (kWh y m3) de cada servicio público, para el cobro de los mismos al arrendamiento así:*

- ✓ *La unidad asumirá el gasto de la instalación de las acometidas y la calibración de cada medidor, haciendo la programación con antelación al inicio del contrato cuando se requiera la instalación de los mismos, con el fin de lograr la ejecución normal del contrato.*
- ✓ *La lectura de los medidores se hará en el sitio, en presencia del supervisor del contrato y el arrendatario, en la fecha programada.*

El supervisor del contrato informará al contratista, mediante comunicación escrita el valor del etro cúbico y del kilovatio (kwh) respectivamente, según las facturas emitidas por las empresas prestadoras de los servicios públicos respectivamente.

El contratista realizará el pago de los consumos de los servicios publicos domiciliarios, los primeros cinco dias habiles de cada mes una vez notificados por el supervisor, los cuales deben ser consignados al fondo del subsistema de salud policía, con NIT 830.041.314-4 y número 200827624, BANCO DE OCCIDENTE, código 3012801, así mismo el contratista entregará copia del comprobante de pago o transferencia virtual al supervisor del contrato, quien incluira dicho soporte en el informe de supervisión que se presente de manera mensual ante la oficina de contratos de la Unidad Prestadora de Salud Atlántico.

II. **OPORTUNIDAD**

Es oportuno realizar la contratación del arrendamiento de la cafetería y restaurante, con la apertura a un proceso de contratación que garantice la participación de personas naturales o jurídicas que por su experiencia garanticen el suministro de alimentación con estándares de calidad, adecuación de instalaciones en condiciones excelentes de presentación y aseo, mobiliario (mesas y sillas), equipos , además de personal idóneo debidamente capacitado en manipulación y preparación de alimentos, permitiendo la satisfacción del cliente y con el ofrecimiento de precios asequibles a los funcionarios de la unidad.

Dado los resultados obtenidos y al impacto generado en el año 2026 a los funcionarios uniformados no uniformados y usuarios que prestan y reciben los servicios en la Unidad Prestadora de Salud Atlántico, y sumado a que no se cuenta con el personal idóneo y especializado para prestar el servicio requerido, se considera necesario arrendar un espacio para la implementación de cafetería y restaurante, así pues, se invita a un tercero para que tome en arriendo estos espacios, para que se dé un uso adecuado de los mismos, por medio de una eficiente administración de la cafetería y restaurante objeto del presente proceso de contratación de las áreas funcionales de la cafetería.

Teniendo en cuenta la necesidad de arrendar la cafetería y restaurante para que brinde un servicio al personal uniformado, no uniformado y usuarios en la Unidad Prestadora de Salud Atlántico, mediante comunicación oficial N° GS-2026-051955-DEATA, de fecha 27 de mayo de 2026, se solicita al señor Brigadier General GELVER YECID PEÑA ARAQUE, Comandante Región de Policía N° 8 , ordenar y autorizar a quien corresponda, realizar el avaluó del canon de arrendamiento a un espacio, que se encuentra ubicado en las instalaciones del Establecimiento Policial Complementario DEATA - Unidad Prestadora de Salud Atlántico; todo esto, para la correcta planeación y construcción del estudio previo necesario, para adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es el " **ARRENDAMIENTO DE UN AREA EXTERIOR DESTINADA AL FUNCIONAMIENTO DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO ".**

De lo anterior, el señor Intendente YEISON GUILLERMO ORTIZ JIMENEZ, de la Regional de Infraestructura No. 8 responde, respetuosamente mediante comunicación oficial N° GS-2026-012442-REGI8, de fecha 23 de junio de 2026: "*En atención la comunicación oficial Nro. GS-2026-051955-DEATA la cual solicita el apoyo de personal de la Regional de Infraestructura Nro. 8, con el fin de realizar avaluó comercial para determinar el valor de canon de arrendamiento de una sección de terreno para la instalación de un contenedor destinado para la venta de alimentos preparados para el personal de usuarios y persona de planta en la Unidad Prestadora de Salud Atlántico, de manera atenta y respetosa me permito enviar a mi capitán en archivo adjunto, el resultado del análisis de mercado que determina el valor probable del Cannon de arrendamiento al área destinada para la instalación de un venta de alimentos preparados en UPRES DEATA*".

Por lo tanto, el señor YEISON GUILLERMO ORTIZ JIMENEZ, de la Regional de Infraestructura No. 8; realizó el avaluó (documento anexo), para determinar el posible precio del canon de arrendamiento, donde se obtuvo un valor equivalente mensual para la cafetería y restaurante de OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($ 849.545,45),

y para los DOCE (12) meses un valor total de DIEZ MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS ($ 10.194.545,40), incluidos impuestos de Ley, realizando observaciones así:

NOTA: Es de anotar, que el terreno donde se encuentra ubicada la Clínica de la Policía Regional Caribe pertenece a la Escuela de Policía Antonio Nariño, sin embargo, el uso de la construcción, así como de los servicios que se prestan son exclusivo de la clínica. Teniendo en cuenta que el local a arrendar es para explotar una actividad de producción de bienes o servicios (restaurante y cafetería) la normatividad que lo regula es el código de comercio (Artículos 515 a 524). Así las cosas, es pertinente aclarar que:

a. Prima la libertad para las partes (arrendadora y arrendataria) de fijar el precio del canon de arrendamiento y sus incrementos.

b. El valor que arrojo el presente avalúo servirá como base para la negociación que puede o no aproximarse, de acuerdo con el criterio y los términos de las partes contratantes

c. Para el presente concepto de avalúo, no se tienen en cuenta factores subjetivos de circunstancias dificiles de prever como cumplimiento de expectativas, objetivos y/o propósitos de los diferentes ofertantes y/o contratistas en caso de una negociación o transacción relacionada con el canon de arrendamiento sugerido.

CONDICIONES ESPECIALES:

a. Se debe garantizar el equilibrio económico del arrendatario, y la prestación de un servicio acorde y accesible para la comunidad flotante perteneciente a la Policía Nacional.
b. El arrendatario se obliga a utilizar el local comercial para el desarrollo de su negocio consistente en una cafetería y/o restaurante.
c. El espacio destinado para el funcionamiento de la cafetería y/o restaurante no es establecimiento comercial, sino un servicio privado con destino a satisfacer las necesidades complementarias del personal de afiliados al sistema de salud de la Policía Nacional.
d. Es de tener en cuenta, que la finalidad de la Policial Nacional no es el arrendamiento de inmuebles, ni el lucro del resultado de esta actividad económica; el objeto de abrir estos espacios dentro de las unidades policiales es de buscar la seguridad y bienestar de los miembros de nuestra institución.
e. Es importante señalar los parámetros establecidos dentro del instructivo N° 024 DIPON DIRAF-70 del 14/08/2020 "Lineamientos para suscribir contratos de arrendamientos de bienes inmuebles por parte de la Policía Nacional", correspondientes al pago de servicios públicos, que a la letra dice:
2. Policía Nacional como arrendadora

2.2 Medidores de servicios públicos:

El inmueble, franja o área a arrendar, debe contar con un medidor o medidores independientes o derivados del del principal, por lo que la unidad policial arrendadora antes del inicio del contrato de arrendamiento, deberá hacer la instalación de cada uno, y garantizar su buen funcionamiento (Calibración del equipo mantenimiento preventivo y correctivo), con el fin de tomar la lectura veraz del consumo (KWH y M³) de cada servicio público, para el cobro de los mismos al arrendatario así:

- *La unidad asumirá el gasto de la instalación de las acometidas y la calibración de cada medidor, haciendo la programación con antelación al inicio del contrato cuando se requiera la instalación de los mismos, con el fin de lograr la ejecución normal del contrato.*
- *La lectura de los medidores se hará en sitio, con presencia del supervisor del contrato y el arrendatario, en la fecha de corte programada.*

- *En caso que el espacio arrendado requiera algún tipo de adecuación, intervención y/ó mejora a causa de revisiones por parte de los entes de control o empresas prestadoras de servicios, los tramites y costas serán asumidos por la Unidad de Policía dueña de la necesidad.*

2.4 Pago de servicios públicos:

Sera responsabilidad del arrendatario, el pago de las facturas por el consumo de los servicios públicos domiciliarios y los cobros por sanciones, costas y multas generadas por la falta de pago de los mismos, los cuales deben ser consignados en la cuenta de fondos especiales de la Policía nacional.

- *El presente avaluó se realiza únicamente para gestiones administrativas al interior de la Clínica Regional del Caribe - (Avalúo con fines comerciales para contrato de arrendamiento).*
- *Puede existir diferencia en valores internos y una posible negociación externa, aunque el avalúo interno propone un valor objetivo, para una posible negociación externa median diferentes factores subjetivos de circunstancias difíciles de prever como habilidad de los negociantes, plazos y concesiones para el pago, tasas de interés, prima del ofertante o negociador, ambición del vendedor, uso o destinación específica; los elementos antes enunciados pueden distorsionar en un alto índice, hacia arriba o hacia abajo el valor de la estimación del avaluó comercial. (información como referencia).*
- *La normatividad aplicada para el presente avalúo está contemplada en la Ley No. 1673 del 19/07/2013, "Por la cual se reglamenta la actividad del avaluador y se dictan otras disposiciones", Artículo 4, las actividades que el funcionario avaluador puede adelantar sobre bienes "Tangibles", grupo al que pertenecen los bienes inmuebles (terrenos y edificaciones) de la Policía Nacional. (Información como referencia).*

Conclusión de oportunidad

La Unidad Prestadora de Salud Atlántico no cuenta con el personal idóneo y los elementos que cumplan con las especificaciones solicitadas en el presente estudio previo, es necesario adquirir el servicio en forma externa, logrando de esta forma el objetivo propuesto, luego entonces, la unidad optó en cumplimiento a los principio de publicidad y pluralidad de oferentes, eleva la invitación a través de SECOP II, mediante proceso PN UPRES DEATA SIP 064 2026,las consultas, solicitudes de cotización y manifestaciones de interés efectuadas por la Entidad tuvieron como finalidad obtener información de mercado para la estructuración técnica, económica y jurídica del proceso, sin que dichas actuaciones constituyan un procedimiento competitivo de selección, toda vez que el presente proceso se adelanta bajo la modalidad de Contratación Directa por Arrendamiento de Bien Inmueble, de igual manera se les hace saber la forma de ejecución, los plazos, los gastos administrativos, las especificaciones técnicas que se requieren para el arrendamiento de instalaciones ubicadas en la Avenida Circunvalar N° 45-124 Barrio el Parque - Soledad, para la prestación del servicio de cafetería y restaurante tipo autoservicio.

IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO.

Con el objetivo de cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados al servicio que se pretende adquirir, el oferente deberá anexar certificación que acredite la implementación de buenas prácticas ambientales, así como las demás exigencias que tengan relación con el objeto del presente proceso y que se establezcan dentro la presente normatividad las cuales se fundamentan en la Constitución de 1991 y la Ley 99 de 1993, la cual creó el Sistema Nacional Ambiental (SINA). El marco actual incluye el Decreto 1076 de 2015 (único reglamentario del sector ambiente), Ley 2111 de 2021 (delitos ambientales), y la Ley 2387 de 2024 (procedimiento sancionatorio), regulando licencias, estudios de impacto y sanciones, Ley 1931 de 2018 y Ley 2169 de 2021 (Acción

Climática), que buscan la carbono neutralidad y resiliencia para 2050 Residuos Peligrosos/Residuos Aparatos Eléctricos (RAEE): Ley 1672 de 2013, Calidad del Aire/Ruido: Resolución 2254 de 2017 (aire) y Resolución 0627 de 2006 (ruido), Vertimientos: Resolución 631 de 2015, Protección de Áreas: Decreto-Ley 2811 de 1974 (Código de Recursos Naturales); y las demás en tema de sistema de gestión ambiental expedidas por el ministerio de ambiente o aquella que modifique, adicione o sustituya las mismas.

Resumen de información del proceso | Cuestionario | Documentos | Información adicional | Mensajes públicos | Constancias del SECO

Resumen de información del proceso

▲ INFORMACIÓN

Información

Número del proceso	PN UPRES DEATA SIP 064 2026
Título	ARRENDAMIENTO DE UN AREA EXTERIOR DESTINADA AL FUNCIONAMIENTO DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO.
Estado	ClosedForReplies
Tipo de proceso	Solicitud de información a los Proveedores
Unidad de contratación	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO
Proceso para celebrar un Acuerdo Marco de Precios	No

Datos del contrato

Descripción	ARRENDAMIENTO DE UN AREA EXTERIOR DESTINADA AL FUNCIONAMIENTO DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO.
Duración del contrato	365 (Days)
Fecha de terminación del contrato:	24/07/2027 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Condiciones de entrega	Plataforma
Dirección de ejecución del contrato	AV CIRCUNVALAR 45-124 Soledad Atlántico COLOMBIA
Lotes?	Sí No

Clasificación del bien o servicio

Código UNSPSC	80131500 - Alquiler y arrendamiento de propiedades o edificaciones
Lista adicional de códigos UNSPSC	

Se obtuvo respuesta por parte de la señora Elieth Jurany Calderón Muñoz, identificada con cédula de ciudadanía No. 55.247.064 expedida en Barranquilla, Atlántico, en calidad de representante legal de UT Vital Alimentos S.A.S., identificada con NIT No. 901.625.007-2. En su comunicación manifestó contar con la capacidad operativa, logística y financiera requerida para la ejecución del objeto contractual, así como experiencia comprobada en la preparación y suministro de alimentos de mesa, comidas rápidas, bebidas y jugos, entre otros servicios relacionados. Adicionalmente, indicó experiencia en la administración y operación de restaurantes y cafeterías, garantizando el cumplimiento de los requisitos de salubridad e higiene, las buenas prácticas de manipulación de alimentos, la gestión adecuada de residuos y el cumplimiento de la normatividad vigente en materia ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo. Con el fin de ampliar la pluralidad de oferentes y obtener referencias adicionales del mercado, se remitieron solicitudes de cotización mediante correo electrónico a las empresas Gourmets Group, MCD, Alimentos Colomer, Petrocasinos S.A. y Servicios de Alimentos Mariatere, ubicadas en el área metropolitana de Barranquilla. No obstante, pese a la gestión realizada y dentro del plazo

establecido para la recepción de ofertas, no se obtuvo respuesta por parte de dichas empresas, razón por la cual la información disponible para el análisis de mercado se fundamenta en la propuesta allegada por UT Vital Alimentos S.A.S.

CAPTURAS DE PANTALLA SOLICITUDES DE COTIZACION A ENTIDADES POR CORREO

Solicitud cotización para estudio de mercado Arriendo de Cafetería Resumir este correo electrónico

JONATTAN JESUS OROZCO ECHEVERRY
Para: gerencia@mcd33.com

01. 24072026 - SOLICITUD C...

Soledad, 12 de agosto de 2026

Señores: MCD S.A.S.

Ciudad

Asunto: Solicitud cotización para estudio de mercado.

Por medio de la presente y con miras a adelantar un proceso para la prestación de los servicios en la ciudad de Barranquilla y Soledad, con el fin de satisfacer las necesidades de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional de la Unidad Prestadora de Salud Atlántico", se permite solicitar cotización en los siguientes términos: **ANEXO DOCUMENTO.**

Atentamente;

Intendente
Jonattan Jesus Orozco Echeverry
Jefe Logístico UPRES-DEATA

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLÁNTICO

Solicitud cotización para estudio de mercado Arriendo de Cafetería Resumir este correo electrónico

JONATTAN JESUS OROZCO ECHEVERRY
Para: info@alimentosvitalsas.com

01. 24072026 - SOLICITUD C...

Soledad, 12 de agosto de 2026

Señores: Alimentos Colomer.

Ciudad

Asunto: Solicitud cotización para estudio de mercado.

Por medio de la presente y con miras a adelantar un proceso para la prestación de los servicios en la ciudad de Barranquilla y Soledad, con el fin de satisfacer las necesidades de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional de la Unidad Prestadora de Salud Atlántico", se permite solicitar cotización en los siguientes términos: **ANEXO DOCUMENTO.**

Atentamente;

Intendente
Jonattan Jesus Orozco Echeverry
Jefe Logístico UPRES-DEATA

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLÁNTICO

Solicitud cotización para estudio de mercado Arriendo de Cafetería Resumir este correo electronico

JONATTAN JESUS OROZCO ECHEVERRY
Para: petrocatines@petrocatines.com

Solicitud cotización para estudio de mercado Arriendo de Cafetería Resumir este correo electrónico

JONATTAN JESUS OROZCO ECHEVERRY
Para: ventas@mtplineds.com

01_24072026_SOLICITUD C...

Soledad, 12 de agosto de 2026

Señores: Servicios de Alimentos Manatera S.A.S

Ciudad

Asunto: Solicitud cotización para estudio de mercado.

Por medio de la presente y con miras a adelantar un proceso para la prestación de los servicios en la ciudad de Barranquilla y Soledad, con el fin de satisfacer las necesidades de los usuarios del subsistema de salud de La Policía Nacional de la Unidad Prestadora de Salud Atlántico", se permite solicitar cotización en los siguientes términos: **ANEXO DOCUMENTO.**

Atentamente;

Intendente
Jonattan Jesus Orozco Echeverry
Jefe Logistico UPRES-DEATA

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLÁNTICO

NOTA: Por otra parte, es importante resaltar que para el presente proceso se solicita estudio de seguridad y confiabilidad, mediante comunicación oficial N° GS-2026-075316-DEATA, de fecha 05/08/2026, descrito en el numeral 2.3 del instructivo No 024 DIPON-DIRAF-70 del 14 de septiembre de 2020.

De igual forma, se indica que esta contratación no está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio, ni cumplimiento de reciprocidad vigente para el Estado Colombiano en los términos del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Emitido por la entidad COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
UPRES-DEATA - DNP SERVICIOS S.A.S	104-8-200451-2022	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES EN ESTANCIA HOSPITALARIA, DEL SERVICIO DE HOSPITALIZACION Y URGENCIAS, DEL ESTABLECIMINETO DE SANIDAD	PN UPRES - DEATA - SA -MC - 006 - 2022	100%	N/A

		POLICIAL COMPLEMENTARIO DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL ATLANTICO, INCUYENDO ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FISICO UBICADO EN ESTA UNIDAD PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RESTAURANTE Y CAFETERIA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSITEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL Y VISITANTES.			
UPRES-DEATA - UT VITAL ALIMENTOS	104-7-200303-2023	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES EN ESTANCIA HOSPITALARIA, DEL SERVICIO DE HOSPITALIZACION Y URGENCIAS, DEL ESTABLECIMINETO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL ATLANTICO, INCUYENDO ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FISICO UBICADO EN ESTA UNIDAD PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RESTAURANTE Y CAFETERIA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSITEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL Y VISITANTES.	PN UPRES DEATA-SIP-023-2023	100%	N/A
UPRES-DEATA - UT VITAL ALIMENTOS	104-1-20572-24	"ARRENDAMIENTO INSTALACIONES PROPIAS DESTINADAS A LOS SERVICIOS DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE UBICADA EN LA AVENIDA CIRCUNVALAR N° 45-124, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLÁNTICO."	PN-UPRES-DEATA-CD-013-2024	100%	N/A

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La modalidad de contratación que procede para este caso es CONTRATACION DIRECTA de acuerdo al artículo 2, numeral 4 LITERAL I de la ley 1150 de 2007, SUBSECCION 4 ARTICULO 2.2.1.2.1.4.11 del DECRETO 1082 de 26 de mayo de 2015, por lo cual se reglamenta el modo de selección para el arrendamiento de bienes inmuebles.

D. CONTRATACIÓN DIRECTA. Reglamentada por el numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015; y el capítulo II numeral 4 de la resolución 03049 de 2014, expresan:

"Modalidad de selección de contratista de carácter excepcional que procederá, según lo dispone el numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, solamente en los siguientes casos."

- **Arrendamiento de bienes inmuebles,** literal i) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.11. del Decreto 1082 de 2015.

 Las entidades estatales podrán alquilar o arrendar inmuebles, para lo cual deberán tener en cuenta las siguientes reglas: **1)** Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la Entidad Estatal requiere el inmueble y **2)** Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública.

 La contratación tiene por objeto entregar en arrendamiento un área de propiedad o tenencia institucional de la Policía Nacional para su explotación económica por parte de un tercero, conservando la entidad la calidad de arrendadora, razón por la cual la modalidad aplicable corresponde a contratación directa

de conformidad con el artículo 2 numeral 4 literal i) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015.

Para este tipo de contratos deberá revisarse lo dispuesto en el numeral 2.2.4.2.5.3 de la Resolución No. 03049 de 2014 y el Instructivo No. 024 del 2020 de DIRAF.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

La Unidad Prestadora de Salud Atlántico, tendrá como parámetro de evaluación técnica el diligenciamiento por parte del oferente el ANEXO "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" en todas y cada una de sus partes, en el cual se encuentran las especificaciones técnicas de la adquisición del bien inmueble en calidad de arrendamiento y la descripción de requisitos técnicos que el oferente debe cumplir.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE será verificado en el ANEXO "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO (No Aplica)

4.1.3 EXPERIENCIA (No Aplica)

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (No Aplica)

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

Este requisito se encuentra consignado en el anexo de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS y será verificado por los miembros del comité evaluador técnico.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES: Este aspecto se verificará en el Anexo Especificaciones Técnicas Mínimas.

4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.3.1 Evaluación Económica

Al momento de la presentación de la propuesta, el evaluador económico deberá verificar los requisitos de orden económico establecidos:

A. Certificación Bancaria vigente.
B. Certificación de pagos y aportes parafiscales expedida por el representante legal o por el revisor fiscal en caso aplicable a la entidad.
C. Registro Único Tributario
D. Certificado de Cámara de Comercio

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN: (No Aplica)

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE: (No Aplica)

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1 LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIOS

El inmueble se encuentra ubicada en la Avenida Circunvalar N° 45-124 Barrio el Parque - Soledad, dentro de las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Atlántico.

5.2 FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se desarrollará bajo la modalidad de tracto sucesivo, mediante la entrega y uso del área objeto de arrendamiento destinada al funcionamiento de la cafetería y restaurante de la Unidad Prestadora de Salud Atlántico, durante el plazo contractual establecido.

Como contraprestación por el uso y goce del bien inmueble entregado en arrendamiento, el arrendatario deberá cancelar un canon mensual por valor de OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($849.545,45), el cual deberá ser pagado de manera anticipada dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, conforme a las condiciones establecidas en el contrato.

El valor total estimado del contrato para el plazo de ejecución de DOCE (12) meses asciende a la suma de DIEZ MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE ($10.194.545,40), incluidos los impuestos y demás gravámenes a que haya lugar.

Durante la ejecución contractual, el arrendatario deberá destinar el inmueble única y exclusivamente para el funcionamiento de la cafetería y restaurante, garantizando la prestación continua del servicio, el cumplimiento de las condiciones técnicas, sanitarias, ambientales y de seguridad exigidas por la Entidad, así como el pago oportuno del canon de arrendamiento y demás obligaciones derivadas del contrato.

5.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de DOCE (12) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y de la suscripción del acta de inicio por parte de las partes intervinientes.

Nota: Una vez finalizado el plazo contractual, el arrendatario deberá restituir y entregar al supervisor del contrato el área objeto de arrendamiento destinada al funcionamiento de la cafetería y restaurante de la Unidad Prestadora de Salud Atlántico, en las mismas condiciones de uso y conservación en que fue recibida, salvo el deterioro normal derivado de su utilización legítima. La entrega se formalizará mediante la suscripción del acta correspondiente. El contrato no generará prórroga automática y cualquier ampliación de su plazo deberá ser previamente evaluada, justificada y formalizada por escrito de conformidad con la normatividad aplicable y las necesidades de la Entidad.

5.4 FORMA DE PAGO

El arrendatario se obliga a cancelar el valor del canon de arrendamiento dentro de los primeros cinco (5) días hábiles en mensualidades anticipadas, a favor del fondo del subsistema de salud policía, así:

NOMBRE: **FONDO DEL SUBSISTEMA DE SALUD POLICÍA**
Numero: **200827624** código de recaudo **3012801**
NIT. No: **830.041.314-4**
TIPO: **Cuenta corriente**

Banco: **BANCO DE OCCIDENTE**

Una vez realizada las consignaciones deberá enviar copias originales de dichos documentos a la oficina del grupo logístico de la Unidad Prestadora de Salud Atlántico, así mismo, debe enviar copia a la oficina de contratos de la Unidad Prestadora de Salud Atlántico y al supervisor del contrato para que sirva como soporte documental del proceso contractual.

No obstante, el incumplimiento del plazo acarreara un interés del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retraso y hasta por quince (15) días calendario.

El incremento por canon de arrendamiento se llevará a cabo cada doce (12) meses y este se realizará automáticamente de acuerdo a la inflación (IPC) decretada por el DANE del año inmediatamente anterior.

Los servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica, acueducto, aseo y gas natural, estarán a cargo del contratista, por parte del supervisor del contrato se deberá verificar de manera mensualmente el consumo de los servicios en kwh (energía eléctrica), de acuerdo al resultado que marque el medidor testigo, de igual forma, para el servicio de acueducto, el grupo de bienes raíces de la unidad expedirá certificación para el pago de los mismo por el valor del consumo.

NOTA: El arrendatario deberá presentar al supervisor del contrato mensualmente si es persona jurídica, copia de la última planilla de pago de aportes parafiscales y seguridad social integral, según aplique, acompañada de una certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal, donde se certifique estar al día con dichos pagos; y si es personal natural, fotocopia de la última planilla de aportes al sistema de seguridad social integral, junto con la fotocopia del recibo de consignación donde conste el pago de dichos conceptos, según sea el caso, para su verificación por parte del Grupo de viene y raíces.

Así mismo se compromete a efectuar el respectivo cargue de los documentos antes mencionados en la PLATAFORMA SECOP II. De conformidad con lo estatuido con la Guía de Gestión Contractual del SECOP II.

5.5 SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO

La Supervisión del contrato estará a cargo por el funcionario que sea designado por el Ordenador del Gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 de 15 de enero de 2018 "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014,* así como también la verificación y vigilancia, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución No. 01956 del 25 de abril de 2018 y Resolución No. 0312 de 2019, por parte del contratista o quienes hagan sus veces en su cargo.

Así mismo el supervisor deberá realizar seguimiento continuo a las condiciones estipuladas en el contrato, verificando las posibles novedades con el mismo, para lo cual deberá informar las mismas de manera inmediata al contratista y al ordenar del gasto, cargando posteriormente de manera mensual en la plataforma del SECOP II de Colombia Compra Eficiente lo correspondiente a los informes de supervisión y verificación de facturas de los bienes o servicios adquiridos en el presente proceso, tal como se establece en la Guía de Gestión Contractual del SECOP II, lo cual es una función del supervisor, verificando la ejecución del contrato tanto física como digitalmente.

5.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7 OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La selección del contratista se realizará mediante la modalidad de Contratación Directa, de conformidad con lo dispuesto en el literal i) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse del arrendamiento de un bien inmueble de propiedad de la Entidad.

La celebración del contrato procederá con la persona natural o jurídica que acredite el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia establecidos por la Entidad, y que ofrezca las condiciones más favorables para satisfacer la necesidad institucional identificada en el presente estudio previo.

Para la selección del contratista, la Entidad efectuará la verificación y análisis integral de los documentos aportados, teniendo en cuenta el resultado de la evaluación jurídica, técnica, financiera y económica, así como la idoneidad, capacidad operativa, experiencia y demás condiciones requeridas para la correcta ejecución del objeto contractual. La decisión correspondiente se adoptará con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación y selección objetiva que orientan la contratación estatal.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con indicado en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación (Versión 1)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, una vez realizada la matriz de riesgos indica en dicho manual y de conformidad a los lineamientos y metodologías expuestas en el mismo, la estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del siniestro) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el Manual de Contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución.

III. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Unidad Prestadora de Salud Atlántico, requiere adelantar un proceso para el servicio que tiene por objeto "ARRENDAMIENTO DE UN AREA EXTERIOR DESTINADA AL FUNCIONAMIENTO DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO", con el propósito de brindar el servicio de restaurante y cafetería al personal uniformado, no uniformado y usuarios, que se encuentran de visita o permanecen en las instalaciones.

La Unidad Prestadora de Salud Atlántico, cuenta con un espacio propicio para que cualquier persona natural o jurídica, inicie el funcionamiento de restaurante y cafetería, venta de alimentos para el personal de oficiales,

suboficiales, mandos ejecutivos, patrulleros, agentes, personal no uniformado y usuarios, que laboran e ingresan de manera permanente en la unidad.

Por lo expuesto, la institución tiene a bien ofrecer en arrendamiento el espacio a una persona jurídica y/o natural externa para proveer la alimentación al personal descrito anteriormente, preservando buenas condiciones de higiene, salubridad y calidad en el suministro de alimentación al personal que labora en las instalaciones, consistente en el servicio de desayunos, almuerzos, comida y diversos productos alimenticios. La prestación del servicio de cafetería tipo gourmet, se hará de lunes a domingo en forma continua y en el siguiente horario mínimo:

LUNES A VIERNES: El servicio debe iniciar a partir de las 06:00 horas hasta las 19:00 horas.

SABADO: El servicio debe iniciar a partir de las 07:00 horas hasta las 17:00 horas.

DOMINGO Y FESTIVOS: La prestación del servicio debe iniciar a partir de las 07:00 horas, con cierre mínimo a las 14:00 horas.

Nota: Se podrá extender el horario de la noche hasta que estime conveniente, previa coordinación con el Supervisor del Contrato o por necesidad del servicio.

Igualmente, en días especiales, como son los llamados alistamientos, se deberá coordinar con el supervisor del contrato, el horario de atención a usuarios para el personal que queda laborando en las instalaciones.

Así mismo, el proponente se compromete a atender y a tener la disponibilidad en las instalaciones para los servicios especiales o eventos si se llegasen a necesitar (celebración de reuniones de trabajo entre otros).

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCION MERCADO

El proceso de contratación de arriendo de un espacio para cafetería y restaurante en la Unidad Prestadora de Salud Atlántico, está enmarcado dentro de un mercado altamente especializado que demanda una oferta que combine calidad alimentaria, cumplimiento de normativas sanitarias estrictas, conveniencia para los usuarios y un enfoque en salud y bienestar. A continuación, se describe detalladamente el mercado que se debe considerar al realizar este tipo de contratación.

1. Segmentación del Mercado: El mercado para un servicio de cafetería y restaurante dentro de una Unidad Prestadora de Salud se divide en varios segmentos clave que tienen necesidades alimenticias particulares:

- Pacientes: Los pacientes hospitalizados tienen necesidades alimenticias específicas que pueden variar según su estado de salud, por lo que los menús deben ser flexibles y adaptados a condiciones médicas particulares (dietas para diabetes, hipertensión, sin gluten, etc.).
- Familiares de pacientes: Las personas que acompañan a los pacientes también requieren opciones de alimentación que sean convenientes y accesibles, especialmente durante períodos de espera largos.
- Personal de salud: Médicos, enfermeras, personal administrativo y otros trabajadores de la salud que tienen horarios irregulares, demandan opciones rápidas, económicas, y sobre todo saludables para comer durante sus turnos.

- Visitantes ocasionales: Personas que no están vinculadas directamente con los pacientes, pero que visitan las instalaciones de salud, como proveedores, consultores, o personas que realizan trámites administrativos.

Cada uno de estos segmentos tiene características y preferencias específicas que deben ser consideradas en la oferta de alimentos y en el diseño del servicio.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:

Para identificar un proveedor adecuado para el contrato de arriendo de cafetería y restaurante en la Unidad Prestadora De Salud Atlántico, es clave considerar aspectos específicos relacionados con la experiencia en el sector, cumplimiento de normas de sanidad, y capacidad para satisfacer las necesidades de los usuarios del establecimiento. En el mercado existe una pluralidad de empresas que ofrecen el servicio de cafetería y restaurante, Las solicitudes de cotización efectuadas por la Entidad tuvieron como finalidad obtener información del mercado y determinar condiciones económicas y operativas del sector, sin que ello constituya un procedimiento competitivo de selección, ni una convocatoria pública, toda vez que el presente proceso se adelanta bajo la modalidad de contratación directa, de los cuales encontramos las siguientes:

PROVEEDOR	*CONTACTO*
GOURMETS GROUP	"gourmetsgroup@gmail.com"
MCD	"gerencia@mcdsas.com"
ALIMENTOS COLOMER	"info@alimentoscolomer.com"
UT VITAL ALIMENTOS	vitalalimentossas@outlook.com
PETROCASIONS S.A	"petrocasinos@petrocasinos.com"
SERVICIOS DE ALIMENTOS MARIATERE	"ventas@mlpineda.com"

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: de acuerdo al instructivo No. 024 DIPO-DIRAF-70 del 14 de septiembre de 2020 que trata "LINEAMIENTOS PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTOS DE BIENES INMUEBLES POR PARTE DE LA POLICÍA NACIONAL", el valor estimado del canon de arrendamiento fue establecido mediante comunicación oficial N° GS-2026-012442-REGI8, de fecha 23 de junio de 2026, por el señor Intendente YEISON GUILLERMO ORTIZ JIMENEZ, de la Regional de Infraestructura No. 8.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: Tomando como base el análisis anterior, procede a fijar el precio de referencia para el presente proceso de contratación teniendo en cuenta el valor informado por el evaluador, el cual se indexa con los establecimientos similares y externos que presentan la misma modalidad de servicio en esta ciudad.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: El valor del canon de arrendamiento que se percibe por concepto del alquiler del espacio propio destinado para el funcionamiento de la cafetería, el cual se verá reflejado en la adquisición de elementos para la prestación del servicio policial.

La celebración del contrato permitirá:

Garantizar la disponibilidad permanente de servicios de cafetería y restaurante.

Mejorar las condiciones de bienestar del personal y usuarios.

Optimizar el aprovechamiento económico de un bien institucional.

Generar ingresos por concepto de canon de arrendamiento.

Mantener estándares de calidad, higiene y salubridad en la prestación del servicio.

COSTOS INDIRECTOS: El arrendatario asumirá la totalidad de los costos asociados a la operación comercial del establecimiento, incluyendo personal, parafiscales, seguridad social, servicios públicos, impuestos, adecuaciones, mantenimiento, equipos, mobiliario, permisos, licencias y demás erogaciones que resulten necesarias para la correcta ejecución del contrato.

4. MONEDA A CONTRATAR

La contratación se efectuará en Moneda Legal Colombiana (pesos colombianos).

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional)
- Precios del mercado (cotizaciones)

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
SENA REGIONAL VICHADA - CLAUDIA MARLENY CASTILLO PEREZ	Entregar a título de arrendamiento un espacio físico ubicado en el Centro de Producción y Transformación Agroindustrial de la Orinoquia, SENA Regional Vichada, ubicado en la carrera 10 No 15 -71, del Municipio de Puerto Carreño, para prestar los servicios de cafetería a los aprendices, funcionarios, contratistas de la entidad y público en general que visitan las instalaciones.	RV-MC-007-2023 - 22/07/2023	RV-MC-007-2023	$ 1.824.110,00
SENA REGIONAL DISTRITO CAPITAL Grupo Administrativo Intercentros CTCM - EDGAR CASTRO RODRIGEZ	Entregar a título de arrendamiento con condiciones especiales, el espacio y equipos que conforman el restaurante del centro de tecnologías para la construcción y la madera, regional distrito capital del Sena.	CO1.PCCNTR.3829904 - 26/07/2023	MC-DC-CTCM-005-2023	$ 16.466.400,00

Nota: Se encontraron referencias SECOP II, pero no se tendrán en cuenta ya que los contratos son en diferentes partes del territorio nacional, donde en algunos se valoriza más la propiedad raíz incrementando el canon de arrendamiento y el presente proceso es de modalidad directa.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC
1	UPRES-DEATA - DNP SERVICIOS S.A.S	104-8-200451-2022	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES EN ESTANCIA HOSPITALARIA, DEL SERVICIO DE HOSPITALIZACION Y URGENCIAS, DEL ESTABLECIMINETO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL ATLANTICO, INCUYENDO ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FISICO UBICADO EN ESTA UNIDAD PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RESTAURANTE Y CAFETERIA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSITEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL Y VISITANTES.	$ 3.422.088,00	$ 4.677.240,61
2	UPRES-DEATA - UT VITAL ALIMENTOS	104-7-200383-2023	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES EN ESTANCIA HOSPITALARIA, DEL SERVICIO DE HOSPITALIZACION Y URGENCIAS, DEL ESTABLECIMINETO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL ATLANTICO, INCUYENDO ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FISICO UBICADO EN ESTA UNIDAD PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RESTAURANTE Y CAFETERIA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSITEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL Y VISITANTES.	$ 3.779.379,00	$ 4.566.459,26
3	UPRES-DEATA - UT VITAL ALIMENTOS	104-1-20572-24	"ARRENDAMIENTO INSTALACIONES PROPIAS DESTINADAS A LOS SERVICIOS DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE UBICADA EN LA AVENIDA CIRCUNVALAR N° 45-124, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLÁNTICO."	$ 4.914.825,39	$ 5.434.086,52

Se toma de referencia los valores de canon de los contratos de las vigencias: 2022, 2023 y 2024, a los cuales se les aplico el IPC de las anualidades correspondientes (13,12%, 9,28% y 5,20%), llevadas al IPC 2025 (5,10%). Cabe resaltar que según lo expuesto en el Instructivo No. 024 DIPON –DIRAF-70, no se tendrán en cuenta el análisis de precios históricos, toda vez que para ello se realiza una estimación del canon conforme a los lineamientos ahí estipulados.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB (No Aplica)

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
N/A	N/A	N/A	N/A



NOTA: Los precios del servicio a contratar fueron consultados en la tienda virtual del estado colombiano y en portales web y no se evidenciaron resultados de la búsqueda. Por lo tanto, no se tendrán en cuenta para hallar el valor estimado.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4. PRECIOS DE MERCADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No. 1 UT UNION VITAL	COTIZACIÓN No. 2	COTIZACIÓN No. 3	MENOR VALOR TOTAL COTIZADO (12 MESES)
1	ARRENDAMIENTO DE UN AREA EXTERIOR DESTINADA AL FUNCIONAMIENTO DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO.	$ 849.545,45	No aplica	No aplica	$ 10.194.545.40
VALOR TOTAL					**$ 10.194.545.40**

Nota: El valor del precio del mercado se toma en base al avalúo de valor del canon mensual realizado por el señor Intendente YEISON GUILLERMO ORTIZ JIMENEZ, de la Regional de Infraestructura No. 8, tal cual y como se evidencia en los documentos aportada dentro de este estudio previo.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO (MENSUAL)	VALOR TOTAL ESTIMADO (12 MESES)
1	ARRENDAMIENTO DE UN AREA EXTERIOR DESTINADA AL FUNCIONAMIENTO DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO.	No aplica	No aplica	No aplica	$ 849.545,45	$ 10.194.545.40

VALOR TOTAL	$ 10.194.545,40

Nota: Teniendo en cuenta que el valor establecido en la referencia SECOP II no es compatible con los costos actuales del mercado en cuanto al objeto del presente proceso, no se tendrán en cuenta para el análisis del valor estimado, de igual forma el valor histórico no se tendrán en cuenta en atención a lo dispuesto en el Instructivo 024 DIPON-DIRAF-70 y los precios de catálogo.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IMPUESTOS DE LEY (SI APLICA)	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IMPUESTOS DE LEY (SI APLICA)
1	N/A	52	ARRENDAMIENTO DE UN AREA EXTERIOR DESTINADA AL FUNCIONAMIENTO DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO.	N/A	12	$ 849.545,45	$ 10.194.545,40
VALOR TOTAL ESTIMADO							$ 10.194.545,40

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

Intendente. **JONATTAN OROZCO ECHEVERRY**
Estructurador Estudio Previo

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de contratación directa, cuyo objeto es contratar el **"ARRENDAMIENTO DE UN AREA EXTERIOR DESTINADA AL FUNCIONAMIENTO DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO".**

Aplica	**Anexos**
✓	Certificación de la necesidad
✓	Especificaciones técnicas mínimas
✓	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
✓	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
✓	Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
✓	Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica	**Formularios adjuntos al estudio previo**
☐	Factores de verificación y ponderación.
☐	Apoyo a la industria nacional
☐	Experiencia del proponente
☐	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
✓	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
✓	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
✓	Compromiso anticorrupción (obligatorio)
☐	Capacidad financiera
☐	Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
☐	Certificación de la capacidad técnica
☐	Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
☐	Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- GS-2026-051955-DEATA SOLICITUD APOYO DE FUNCIONARIO DE BIENES Y RAICES
- GS-2026-012442-REGI8 AVALUO CANON DE ARRENDAMIENTO
- GS-2026-075315-DEATA SOLICITUD ESTUDIO DE SEGURIDAD
- GS-2026-122336-MEBAR RESPUESTA A SOLICITUD ESTUDIO DE SEGURIDAD
- ACTA DE REUNION

18
FIV

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	

ANEXO No. 1

En mí calidad de Jefe Logístico Unidad Prestadora de Salud Atlántico, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION, que la entidad requiere arrendar un espacio en las instalaciones Unidad Prestadora de Salud Atlántico, para ser destinado como cafetería y restaurante para el uso de los funcionarios y demás personas que pernotan y visitan estas instalaciones. Es de anotar que la entidad no cuenta con el personal idóneo con el cual se garantice la prestación del servicio requerido, por tal motivo se considera viable la contratación con un tercero.

Subintendente. **AMETH GONZALEZ MARTINEZ**
Jefe Logístico Unidad Prestadora de Salud Atlántico

ANEXO 2.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE VERIFICACIÓN Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, ésta Ficha Técnica será verificada por el Comité Técnico aplicando el criterio de cumple o no cumple.

REQUISITOS GENERALES

a. Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará rechazada.
b. En la columna CUMPLE / NO CUMPLE, se verificarán las especificaciones técnicas ofertadas por la firma; así mismo deberá escribir la marca que ofertada.

El oferente no deberá modificar ni cambiar el presente anexo so pena de ser rechazada.

ÍTEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	LUGAR DE ARRENDAMIENTO.	El ARRENDATARIO se compromete a tomar en arriendo 60 M2 correspondientes a las áreas, donde funcionará la cafetería – restaurante, distribuidos así: Avenida circunvalar número 45-124 Barrio el Parque, Soledad Atlántico		
2	ESTADO DE LOS BIENES INMUEBLES	EL ARRENDATARIO recibirá el área destinada para la ejecución y montaje del objeto del presente proceso por parte del ARRENDADOR en buen estado, suscribiendo el acta de recibo de las mismas.		
3	ADECUACIONES DE LAS INSTALACIONES	EL ARRENDATARIO deberá comprometerse y garantizar a realizar montaje modular en material Cerramiento en lamina UPVC + Superboard y dotar los espacios con los elementos requeridos para el funcionamiento de un restaurante - cafeteria (estufas, neveras, hornos, menajes, vitrinas, mesas, sillas, entre otras) y demás elementos requeridos por el supervisor para el buen funcionamiento del servicio.		
4	SUBARRIENDOS	El ARRENDATARIO NO podrá subarrendar ni ceder ninguna de las áreas externas destinadas para la ejecución del presente contrato sin la autorización previa expresa y escrita del ARRENDADOR.		
5	MEJORAS	El ARRENDATARIO deberá realizar bajo su costo, el montaje, los mantenimientos, adecuaciones y mejoras locativas solicitadas por la Unidad Prestadora de Salud Atlántico, para la puesta en servicio y funcionamiento de cafetería y restaurante en el establecimiento de sanidad en mención. En ningún caso el ARRENDATARIO podrá hacer modificación alguna de las Instalaciones eléctricas o tuberías sin previa autorización escrita por parte del ARRENDADOR.		

6	HORARIOS ATENCIÓN DEL SERVICIO	EL ARRENDATARIO deberá comprometerse y garantizar que el horario para la atención al público, que se requiere para los servicios de restaurante y cafetería, es el siguiente: Como referencia institucional, se requiere una operación mínima de: • lunes a viernes de 06:00 a 19:00 horas. • sábados de 07:00 a 17:00 horas. • Domingos y Festivos de 07:00 a 14:00 horas La empresa podrá proponer horarios ampliados de acuerdo con su capacidad operativa.		
7	MANTENIMIENTO DE AREA EXTERIOR ASIGNADA	EL ARRENDATARIO deberá comprometerse y garantizar a devolver el área en las mismas condiciones como le fueron entregadas en el inventario y a responder por pérdidas o daños del área cuando se demuestre su responsabilidad.		
8	CUIDADO DE BIENES	El ARRENDADOR NO se hará responsable por hurtos, siniestros causados por incendio, inundaciones y en general por hechos de fuerza mayor o caso fortuito que puedan ocurrir en la instalación modular objeto de la presente contratación. La Unidad Prestadora de Salud Atlántico, no asumirá el control ni la CUSTODIA de los bienes propiedad del ARRENDATARIO, incluyendo las pérdidas por vajilla deteriorada, la cual debe siempre estar en perfecto estado y realizar oportunamente su reposición.		
9	ASEO Y LIMPIEZA	EL ARRENDATARIO deberá comprometerse y garantizar a realizar las siguientes actividades en la instalación consignada en arriendo de un área para la prestación del servicio de Cafetería y Restaurante en la Unidad Prestadora de Salud Atlántico: así ASEO Y LIMPIEZA COMEDORES, MOSTRADORES Y AUTOSERVICIO: Se debe barrer y limpiar dos veces al día con el fin de mantener en óptimas condiciones las instalaciones. RECOLECCION DE BASURAS: Deberá contar con su propio tratamiento y disposición de basuras y residuos peligrosos. El arrendador no tiene responsabilidad en las disipaciones finales generados por parte del arrendatario. DESINFECION: Deberá implementar un programa de desinfección con soluciones autorizadas, en las concentraciones y dilaciones exigidas, tanto para las instalaciones, superficies de contacto con los alimentos, equipos, utensilios y alimentos en crudo como frutas y verduras el cual contará con el acompañamiento del supervisor del contrato con asesoría del grupo de gestión ambiental de la UPRES Atlántico.		
10	TERMINACIÓN UNILATERAL	Durante la vigencia del contrato cualquiera de las partes podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato de arrendamiento mediante previo aviso escrito con un plazo		

		mínimo de anticipación de tres (3) meses y el pago de las indemnizaciones a que haya lugar a la parte incumplida.		
11	PRESTACION DEL SERVICIO	EL ARRENDATARIO deberá comprometerse y garantizar que destinará en forma exclusiva el área externa asignada por la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO única y exclusivamente para el funcionamiento de la Cafeteria - Restaurante y por ningún motivo al expendio de bebidas embriagantes, cigarrillos o sustancias alucinógenas.		
12	PROCEDENCIA DE PRODUCTOS	El ARRENDATARIO se obliga de manera imperativa a adquirir la totalidad de los víveres, materia prima, alimentos y productos requeridos para la operación y prestación del servicio de cafeteria y restaurante, exclusivamente en establecimientos de comercio legalmente constituidos, reconocidos y autorizados por las autoridades competentes. Para tal fin, deberá garantizar de forma permanente que todos los insumos cumplan con las siguientes condiciones técnicas: Calidad e Inocuidad: Todos los víveres y alimentos deberán ser de primera calidad, frescos y aptos para el consumo humano, cumpliendo estrictamente con la normatividad sanitaria vigente y las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM). Trazabilidad y Legalidad: El ARRENDATARIO deberá conservar la documentación, facturación y registros de compra que acrediten el origen legal y la trazabilidad de los productos adquiridos, los cuales podrán ser auditados o requeridos en cualquier momento por el supervisor del contrato o el área competente de la UPRES Atlántico. Prohibición: Queda expresamente prohibida la compra de insumos en establecimientos informales, de procedencia dudosa o que no cuenten con el correspondiente registro o notificación sanitaria (según aplique al tipo de producto)		
13	INGRESO DE INSUMOS Y PROVEEDORES	El ARRENDATARIO deberá comprometerse y garantizar que horario para el ingreso de alimentos y proveedores se realizará bajo la supervisión del personal de seguridad de instalaciones Unidad Prestadora de Salud Atlántico, permitiendo la revisión de los vehículos y elementos a ingresar. Para tal fin, deberán solicitar al supervisor del contrato o quien haga sus veces, al correo electrónico ameth.gonzalez@correo.policia.gov.co con mínimo un (1) día de anticipación, informando los datos del personal y vehículos que necesiten ingresar, para requerir la autorización del ingreso a la oficina de seguridad de las instalaciones.		
14	CONSERVACIÓN DEL BIEN	El ARRENDATARIO se hace responsable del MANTENIMIENTO, ASEO Y PRESENTACIÓN de las zonas internas del servicio de alimentación y de las áreas aledañas a: cocina y comedores. En La oferta, el ARRENDATARIO definirá el compromiso de mantener estas áreas en óptimas condiciones de aseo, pintura, iluminación y ventilación, durante todo el tiempo de ejecución del contrato.		

15	CONTROL DE PLAGAS	EL ARRENDATARIO deberá comprometerse y garantizar a implementar en todas las áreas asignadas un programa bimensual para realizar el CONTROL DE PLAGAS Y ROEDORES a través de una firma especializada y autorizada por el Ministerio de Salud o la Secretaría Distrital de Salud. El valor ocasionado por esta actividad será por cuenta del Contratista.		
16	CANON DE ARRENDAMIENTO	EL ARRENDATARIO deberá comprometerse y garantizar el PAGO Y CANON DE ARRENDAMIENTO: El valor del canon de arrendamiento mensual es de OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS ($849.545,45 M/CTE). Los pagos se realizarán por mensualidades anticipadas dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes. Parágrafo Primero (Primer mes o fracción): Cuando la fecha de inicio del contrato no coincida con el primer día del mes calendario, el ARRENDATARIO pagará el valor proporcional correspondiente a los días comprendidos entre la fecha de inicio y el último día de dicho mes. Este pago proporcional deberá realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma/iniciación del contrato. A partir del mes siguiente, los pagos se ajustarán a la regla general de los cinco (5) primeros días del mes. El ARRENDATARIO asumirá en su totalidad el costo de los servicios públicos domiciliarios y conexos (energía eléctrica, agua, gas natural y demás servicios consumidos en el área arrendada). Para tal fin, el pago de dichos servicios se regirá bajo las siguientes condiciones: Medición y Cobro: El valor a pagar se determinará periódicamente con base en las lecturas tomadas de los contadores o individualizadores instalados para el espacio. Oportunidad y Plazo de Pago: El ARRENDATARIO deberá cancelar los montos correspondientes dentro de los plazos límites de pago establecidos en las facturas emitidas por cada una de las empresas prestadoras de servicios públicos. Mecanismo de Pago: Dichos valores deberán ser consignados mensualmente en la Cuenta de Ahorros del Banco de Occidente No. 20082762-4 (Código 3012801), a nombre del FONDO CUENTA SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL. Paz y Salvo al Finalizar el Contrato: Será obligación del ARRENDATARIO entregar el inmueble a paz y salvo por todo concepto de servicios públicos. Para los servicios causados durante el último mes de ocupación y que no hayan sido facturados al momento de la entrega, el ARRENDATARIO contará con un plazo máximo de treinta (30) días calendario posteriores a la restitución de las instalaciones para realizar y acreditar su pago total.		
17	RECONOCIMIENTO	En caso de que los pagos no sean efectuados dentro de los plazos establecidos, el ARRENDATARIO reconocerá intereses de mora en la cancelación de los pagos de acuerdo a la ley.		

18	OBLIGACIÓN EN LA COMERCIALIZACIÓN, FACTURACIÓN Y FIJACIÓN DE PRECIOS	El ARRENDATARIO se obliga de manera estricta e imperativa al cumplimiento de las siguientes condiciones comerciales y operativas en la prestación del servicio: Venta Directa y Portafolio: Vender y cobrar directamente a los usuarios los productos autorizados, garantizando las condiciones, proporciones y especificaciones acordadas en el portafolio de servicios aprobado. Facturación Obligatoria: Expedir y entregar a cada usuario la respectiva factura o comprobante de venta por cada transacción, discriminando de forma clara e individual el producto adquirido y su valor unitario. Publicidad Visible de Precios: Exhibir de manera permanente y totalmente visible para el público en el punto de venta la lista actualizada de precios. Dicha información deberá detallar el valor individual de los productos, los descuentos aplicables por combos y cualquier otra promoción ofertada. Procedimiento para el Ajuste de Precios: El ARRENDATARIO no podrá modificar ni incrementar de forma unilateral los precios del portafolio. Todo ajuste tarifario deberá cumplir con el siguiente procedimiento formal: Presentación de una solicitud formal y debidamente justificada (soportada en costos de insumos, inflación u otros factores técnicos) dirigida al supervisor del contrato. Revisión y trámite por parte del supervisor ante la Ordenación del Gasto. Emitir la autorización expresa y por escrito de la Ordenación del Gasto, la cual determinará la aprobación o no del incremento solicitado. Ningún ajuste surtirá efecto sin dicha autorización.		
19	PRESENTACIÓN Y OFERTA DE MENÚS	El ARRENDATARIO se obliga de manera imperativa a anexar y mantener actualizado, como parte integral del presente contrato, el portafolio detallado de la oferta gastronómica y de servicios de cafetería. Para tal fin, deberá cumplir estrictamente con los siguientes requerimientos técnicos: Discriminación de Menús: Anexar la relación completa y descriptiva de los servicios alimentarios ofertados, especificando de forma clara la composición, porciones y gramajes de: Desayunos. Almuerzos corrientes y ejecutivos. Productos de cafetería, confitería y demás artículos autorizados para la venta. Estructura Tarifaria: Relacionar de manera individual el precio unitario final de venta al público para cada uno de los productos y servicios mencionados. Carácter Vinculante: La lista de productos y precios anexada formará la base tarifaria oficial del contrato y no podrá ser modificada, alterada ni sustituida sin la previa solicitud		

		justificada y autorización expresa por escrito de la Ordenación del Gasto, previo concepto del supervisor del contrato.		
20	CALIDAD DE LOS PRODUCTOS	El ARRENDATARIO se obliga de manera imperativa a adquirir, almacenar y utilizar exclusivamente víveres, insumos, materias primas y productos alimenticios de primera calidad para la operación y comercialización en el establecimiento. Para tal efecto, deberá garantizar el cumplimiento de las siguientes condiciones técnicas: Legalidad de Proveedores y Trazabilidad: Adquirir la totalidad de los víveres e insumos en establecimientos de comercio legalmente constituidos y autorizados por la autoridad competente. El ARRENDATARIO deberá conservar las facturas y registros de compra que acrediten la procedencia y trazabilidad de cada producto. Cumplimiento de Regulación Sanitaria e INVIMA: Todos los productos procesados, empacados e insumos utilizados deberán contar con su respectivo Registro, Permiso o Notificación Sanitaria expedido por el INVIMA (según corresponda), fecha de vencimiento vigente y rotulado adecuado conforme a la normatividad sanitaria aplicable y las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM). Facultad de Inspección, Muestreo y Control: El supervisor del contrato (o quien haga sus veces) queda expresamente facultado para realizar, en cualquier momento y sin previo aviso, las siguientes acciones de control: Inspeccionar y verificar el número de lote, registro sanitario y fecha de vencimiento de los insumos y productos disponibles en bodega o exhibición. Ordenar y tomar muestras de los alimentos procesados o en materia prima para la realización de análisis fisicoquímicos y microbiológicos/bacteriológicos en laboratorios autorizados, con el fin de verificar su inocuidad. Costo de las Pruebas: Los costos derivados de los análisis de laboratorio que sean requeridos por hallazgos, sospecha de contaminación o controles de rutina sanitaria asumirán las directrices del contrato o serán con cargo al ARRENDATARIO en caso de no conformidad sanitaria.		
21	ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS	EL ARRENDATARIO deberá comprometerse y garantizar a realizar el procedimiento de recepción y almacenamiento de los víveres y alimentos de acuerdo a lo establecido por las normas, cuidando de no ofrecer alimentos con fecha de vencimiento expirada, así como a dar un adecuado manejo a los desperdicios.		
22	DISPONIBILIDAD DE LOS PRODUCTOS	EL ARRENDATARIO deberá comprometerse y garantizar al buen manejo y conservación de los alimentos, de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 2310 de 1986 del Ministerio de Salud. Así mismo, mantendrá en stock, la disponibilidad necesaria de los productos a comercializar, para atender la demanda del punto de venta.		

23	CERTIFICADO MANIPULACION DE ALIMENTOS	EL ARRENDATARIO deberá comprometerse y garantizar anexar el certificado de Manipulación de Alimentos expedido por la Secretaría de Salud y/o entidades adscritas del personal que laborará y adicionalmente acreditar experiencia mínima de un (01) año, en la manipulación de alimentos y atención de personal, con el objeto de garantizar un buen servicio y optimas relaciones interpersonales entre el personal a su cargo y el de la Unidad Prestadora de Salud Atlántico.		
24	SEGURIDAD	El ARRENDATARIO y las personas que prestarán el servicio en el punto de venta, serán objeto de estudio de seguridad, reservándose a la Unidad Prestadora de Salud Atlántico, el derecho frente al arrendatario a solicitar el cambio de cualquier empleado, por cuestiones de seguridad, mala presentación personal o mala atención al público, lo cual deberá realizarse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación del cambio, ya sea de manera personal o por correo electrónico. En el evento que realice cambios de personal, deberá informar a la supervisión del contrato o quien haga sus veces, anexando los documentos anteriormente exigidos, y antes de iniciar labores deberá contar con el respectivo estudio de seguridad efectuado por la Policía Nacional y la autorización por parte del supervisor del contrato.		
25	UNIFORME Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	EL ARRENDATARIO deberá comprometerse y garantizar que el personal que labore dentro del punto de venta, esté debidamente dotado de su uniforme, con excelente presentación personal y con los elementos de protección personal necesarios para la prestación del servicio (gorros guantes tapabocas, etc.), así mismo se deberá portar en todo momento un carnet de identificación personal, marcado con la razón social del arrendatario.		
26	PAGOS Y PARAFISCALES	EL ARRENDATARIO deberá comprometerse y garantizar: Pago de seguridad social y parafiscales: Planilla o relación de pagos que demuestre la acreditación al día de los aportes a Salud (EPS), Pensión, Riesgos Laborales (ARL) y aportes parafiscales, conforme a la Ley 100 de 1993 y demás normas concordantes. Obligaciones laborales: Comprobantes de pago oportuno de salarios y prestaciones sociales. Parágrafo: EL ARRENDATARIO garantizará de manera permanente el cumplimiento de la jornada laboral de sus trabajadores, ajustándose a los límites establecidos en el Código Sustantivo del Trabajo y la implementación gradual de la Ley 2101 de 2021.		
27	EXÁMENES MÉDICOS	EL ARRENDATARIO deberá comprometerse y garantizar realizar los controles de examen bacteriológico de frotis de garganta y uñas, coproparasitológico y serología del personal que labora en el punto de venta, presentando los correspondientes certificados al supervisor del contrato tanto al inicio del contrato, como a los seis (6) meses siguientes de ejecución del mismo. Aclarando que si realiza cambio de personal deberá realizar los mismos controles, siendo presentadas las correspondientes certificaciones antes de iniciar labores al supervisor del contrato o quien haga sus veces.		

		Igualmente, se deberá allegar al supervisor del contrato o quien haga sus veces, antes de iniciar labores los certificados de manipulación de alimentos expedido por la Secretaría de Salud o entidades adscritas, curso de atención al cliente y certificar experiencia mínima de un (01) año para cada uno de los trabajadores que atienda la cafetería. Cada vez que haya cambios en el personal, ya sea por incapacidades, traslados o término de contrato, se deberá informar de manera previa al supervisor del contrato o quien haga sus veces, para que éste solicite la autorización para el ingreso del nuevo operario a la tienda.		
28	MEJORAMIENTO CONTINUO Y EVALUACIÓN DEL SERVICIO	EL ARRENDATARIO deberá comprometerse y garantizar atender y solucionar las solicitudes de mejoramiento del servicio remitidas por la Unidad Prestadora de Salud Atlántico, dentro de los plazos que esta establezca para tal fin. Asimismo, EL ARRENDATARIO deberá facilitar, colaborar y participar activamente en los mecanismos de evaluación, control y seguimiento que se implementen sobre el servicio brindado, tales como encuestas de satisfacción, entrevistas, buzón de sugerencias, auditorías o inspecciones, entre otros.		
29	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	EL ARRENDATARIO deberá comprometerse y garantizar a mantener en perfecto estado de funcionamiento e higiene los elementos utilizados en sus actividades, así como también los equipos de prevención y de extinción de incendios disponiendo la instrucción y entrenamiento pertinentes con énfasis en seguridad industrial. Igualmente, se compromete a desarrollar acciones necesarias para prevenir accidentes, para lo cual deberá tener previsto la ejecución de un programa de seguridad industrial, salud en el trabajo y señalización correspondiente. Además, suministrar y mantener por su propia cuenta todo tipo de señales, avisos y equipos o elementos de seguridad industrial para la protección de trabajadores y usuarios.		
30	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	EL ARRENDATARIO deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".		
31	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	EL ARRENDATARIO deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre GS-2025-034826-DISAN Página 2 de 2 en una escala de valoración "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de diferentes verificaciones durante la ejecución del contrato.		

32	LAVAZAS	EL ARRENDATARIO deberá comprometerse y garantizar realizar el manejo adecuado de los residuos orgánicos (lavazas) generados durante la ejecución del contrato, así mismo deberá llevar un control de la generación y la disposición de los mismos, los cuales de ninguna manera podrá emplear el uso de la ruta de residuos diseñada por y para la UPRES Atlántico.		
33	BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA	EL ARRENDATARIO deberá comprometerse y garantizar para la ejecución del servicio en las instalaciones policiales, las siguientes obligaciones: Garantizar la aplicación permanente de las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) en el manejo y suministro de productos alimentarios, de acuerdo con el Decreto 3075 de 1997, la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, y la normatividad vigente que las modifique o sustituya. Implementar buenas prácticas ambientales y acatar las directrices del Sistema de Gestión Ambiental institucional, participando activamente en sus programas y campañas para asegurar la alineación con la política y objetivos ambientales de la entidad.		
34	RÓTULOS Y HOJAS DE SEGURIDAD	EL ARRENDATARIO deberá comprometerse y garantizar que los detergentes, desinfectantes y demás sustancias utilizadas en el servicio de cafetería estén debidamente identificados y guardados de acuerdo a las recomendaciones del fabricante y fuera del área de procesamiento de los alimentos. Aportando fichas técnicas y hojas de seguridad de los productos de forma física y en un lugar visible		
35	PERMISOS DE FUNCIONAMIENTO	EL ARRENDATARIO deberá comprometerse y garantizar cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El arrendatario deberá presentar los permisos, licencias que dieran lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del arrendatario.		
36	PUNTOS ECOLÓGICOS	EL ARRENDATARIO deberá comprometerse y garantizar dar cumplimiento a la Resolución No.2184 del 26/12/2019 "Por la cual se modifica la Resolución 668 de 2016, sobre el uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones". Adopción de un código de colores para la separación de residuos sólidos en la fuente en todo el territorio nacional, que dispone lo siguiente: Color verde para depositar residuos orgánicos aprovechables Color blanco para depositar los residuos aprovechables como plástico, vidrio, metales, multicapa y cartón. Color negro para depositar los residuos no aprovechables Deberá instalar puntos ecológicos o contenedores dentro del establecimiento, con el fin de realizar la separación de los residuos plenamente identificados de acuerdo a los volúmenes de generación teniendo en cuenta los lineamientos		

		establecidos dentro del Sistema de Gestión Ambiental implementados en las instalaciones policiales. Además, deberá realizar la segregación en la fuente para la disposición final en el chut de residuos en bolsas de color acorde a las directrices establecidas por el equipo del SGA, separar adecuadamente los residuos sólidos y líquidos del material orgánico y reciclable. Igualmente, si por algún motivo riegan algún tipo de residuos en el chut de residuos, se deberá hacer la recolección y limpieza de forma inmediata.		
37	PLÁSTICOS DE UN SOLO USO	EL ARRENDATARIO deberá comprometerse y garantizar dar cumplimiento a la LEY 2232 de 2022 "Por la cual se establecen medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso y se dictan otras disposiciones"		
38	RESPONSABILIDAD DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLÁNTICO	El ARRENDADOR no se hace responsable por siniestros, hurtos, daños y demás acciones que se puedan generar por causa natural o fuerza mayor.		
39	FACULTAD DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLÁNTICO	El ARRENDADOR queda facultado para realizar visita dentro de las instalaciones arrendadas, con el fin de verificar la correcta ejecución del objeto contractual.		
40	MEDIOS LOGÍSTICOS	EL ARRENDATARIO deberá comprometerse y garantizar a devolver el espacio arrendado en óptimas condiciones de uso y conservación, y a responder por pérdidas o daños cuando se demuestre su responsabilidad, por parte de la Unidad Prestadora de Salud Atlántico, así como por los daños o perjuicios que cause a terceros, sin que esto afecte directa o indirectamente a la Institución. Los daños que se ocasionen al área externa por el ARRENDATARIO, por responsabilidad suya o de sus dependientes, serán reparados a todo costo por parte del arrendatario. En todo caso, el ARRENDATARIO se obliga a restituir el área externa en el mismo estado en que lo ha recibido, salvo el deterioro natural por el uso legítimo.		
41	PARÁMETROS AMBIENTALES	EL ARRENDATARIO deberá comprometerse y garantizar realizar el tratamiento de los residuos especiales, desde la generación, almacenamiento, recolección, transporte, separación y disposición final, y deberá hacerse responsable por la contaminación, sus consecuencias y sanciones. Por ende, el manejo de los residuos especiales (grasas, sedimentos, aceites, sólidos y demás que sean de origen de la prestación de servicios de cafetería y restaurante), así como de cualquier tipo de contaminación ocasionada por éstos, y por las consecuencias que se pueden originar sobre la salud humana o sobre el medio ambiente, sin perjuicio de las sanciones legales a que haya lugar y sean impuestas por la autoridad ambiental de la citada Resolución 02309 de 1986.		
42	PARÁMETROS AMBIENTALES	EL ARRENDATARIO deberá comprometerse y garantizar no realizar vertimiento de sustancias peligrosas, "Se prohíbe el vertimiento, la disposición, o permitir que se disponga directa o indirectamente a la red de alcantarillado público y/o en cuerpos de agua de uso público o privado cualquier residuo o sustancia sólida, o líquida que sea considerada como peligrosa", según lo establecido en el Decreto 1076 de 2015,		

		expedida por el Presidente de la República de Colombia, o la norma que la modifique o sustituya.		
43	PARÁMETROS AMBIENTALES	EL ARRENDATARIO deberá comprometerse y garantizar realizará con personal técnico idóneo, el mantenimiento de la trampa de grasa (portátil) con una periodicidad diaria (a partir del inicio del contrato y la prestación del servicio). Los residuos retirados deberán ser entregados a un gestor autorizado por la autoridad ambiental para el manejo de los mismos, quien certificará el tratamiento aplicado, indicando la cantidad de residuos retirados y la fecha correspondiente de recolección.		
44	PARÁMETROS AMBIENTALES	EL ARRENDATARIO deberá comprometerse y garantizar mantenimiento de la trampa de grasa (externa o fija) de acuerdo a los controles operacionales que establezca el Responsable del Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional o el técnico, tecnólogo o profesional en temáticas ambientales (a partir del inicio del contrato y la prestación del servicio). Los residuos retirados deberán ser entregados a un gestor autorizado por la autoridad ambiental para el manejo de los mismos.		
45	PARÁMETROS AMBIENTALES	EL ARRENDATARIO deberá comprometerse y garantizar Atendiendo lo dispuesto en Ley 1973 del 19/07/2019 expedida por el Congreso de Colombia "por medio de la cual se regula y prohíbe el ingreso, comercialización y uso de bolsas y otros materiales plásticos en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina e islas menores que lo componen, y se dictan otras disposiciones" en sus artículos 6, 7 y 8, y en la Resolución 2184 del 2019, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "Por el cual se modifica la resolución 668 de 2016, sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones", el arrendatario deberá: Eliminar el uso de las bolsas plásticas, como acción contundente para el manejo de residuos y cuidado de los recursos naturales. Prohibir el uso de pitillos plásticos como medida de conciencia sobre el daño a los recursos naturales y el desperdicio incontrolado de las ciudades que terminan en rellenos sanitarios sin ningún aprovechamiento. Eliminar el uso de mezcladores plásticos. Prohibir el uso de envases, portacomidas y cualquier recipiente de poliestireno expandido (ICOPOR), para realizar la sustitución de estos elementos o productos, por materiales que no contaminen el ambiente.		
46	PARÁMETROS AMBIENTALES	EL ARRENDATARIO deberá comprometerse y garantizar a realizar mantenimiento del ducto de escape de los gases y vapores de la campana de extracción (a todas las campanas para remover la grasa, en filtro, extractores de grasa o ventiladores especialmente diseñados para remover los vapores de grasa y crear, a la vez, una barrera contra el fuego), con una periodicidad mínimo de tres (3) meses a partir del inicio de la actividad productiva, o por saturación de la misma que exija realizar el mantenimiento en menor tiempo a lo establecido, procedimiento que debe realizarse por la		

		empresa a cargo, conforme a la Guía Técnica GTS-USNA Sectorial 009 del 2007 – ICONTEC.		
47	PARÁMETROS AMBIENTALES	EL ARRENDATARIO deberá comprometerse y garantizar a dar disposición final de aceites de cocina usados en cumplimiento a la Resolución 0316 del 2018 emitida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "Por el cual se establece las disposiciones relacionadas con la disposición de aceites de cocina usados y se dictan otras disposiciones".		
48	PARÁMETROS AMBIENTALES	EL ARRENDATARIO deberá comprometerse y garantizar se compromete a realizar un adecuado manejo de sustancias químicas, como lo establece la Ley 55 del 2 de julio de 1993 que expide el Congreso de Colombia "Que trata Convenio 170 sobre la seguridad en la utilización de los productos químicos en el trabajo".		
49	PARÁMETROS AMBIENTALES	El arrendatario deberá instalar puntos ecológicos o contenedores dentro del establecimiento, con el fin de realizar la separación de los residuos aprovechables y peligrosos, plenamente identificados de acuerdo a los volúmenes de generación, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en la Política Ambiental de la Policía Nacional, en atención a la Resolución 2184 de 2019 "Por la cual se modifica la Resolución 668 de 2016 sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones"		
50	PARÁMETROS AMBIENTALES	EL ARRENDATARIO deberá comprometerse y garantizar que los equipos eléctricos cumplan con normas técnicas de eficiencia energética (de cómputo y periférico), es decir, que tengan un bajo consumo de energía y que cuenten con opciones de encendido, hibernación y apagado (entregar fichas técnicas de los equipos), conforme la NTC 5310 Eficiencia energética en equipos de refrigeración comercial rangos de eficiencia y etiquetado y el Reglamento Técnico de Etiquetado -RETIQ-.		
51	PARÁMETROS AMBIENTALES	EL ARRENDATARIO deberá comprometerse y garantizar presentar los permisos, licencias que dieran lugar para el funcionamiento y desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del contrato, serán asumidas como responsabilidad del arrendatario.		
52	PARÁMETROS AMBIENTALES	EL ARRENDATARIO deberá comprometerse y garantizar aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, que contribuyan al cumplimiento de la Política Ambiental y Objetivos Ambientales Institucionales, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.		
53	PARÁMETROS AMBIENTALES	EL ARRENDATARIO deberá comprometerse y garantizar cumplir con lo previsto en la Resolución 41012 de 2015 expedida por el Ministerio de Minas y Energía "Por la cual se expide el Reglamento técnico de Etiquetado — RETIQ expedido por Ministerio de Minas y Energía, con fines de Uso Racional de Energía aplicable a algunos equipos de uso final de energía eléctrica y gas combustible, para su comercialización y uso en Colombia", o aquella norma que la		

		modifique, adicione o sustituya, en lo relacionado con los electrodomésticos que tengan el etiquetado de eficiencia energética y que sean tipo B como mínimo, entre el 55% y el 75%.		
54	PARÁMETROS AMBIENTALES	EL ARRENDATARIO deberá comprometerse y garantizar, que todas las sustancias químicas que se utilicen para la prestación de servicio dentro de las instalaciones policiales, posean rótulo de identificación y las hojas de seguridad, especificando los siguientes ítems: • Identidad del producto • Información sobre componentes • Identificación de peligros • Primeros auxilios • Inflamabilidad y explosión • Medidas en caso de derrames o escapes • Manipulación y almacenamiento • Control de exposición / protección personal • Propiedades físicas y químicas • Estabilidad y reactividad • Información toxicológica • Información ecológica • Consideraciones relativas a la eliminación • Información relativa al transporte • Informaciones reglamentarias		

PRODUCTOS DE RESTAURANTE Y CAFETERÍA MÍNIMOS A OFERTAR				
BEBIDAS FRIAS				
ÍTEM	**PRODUCTO**	**OFRECE**	**NO OFRECE**	**VALOR**
1	AGUA BOTELLA 600 MIL			
2	AGUA CON GAS 600 MIL			
3	GASEOSA 2,5 ONZ.			
4	GASEOSA BOTELLA 10 0NZ			
5	GASEOSA DISPENSADOR 12 ONZ.			
6	GASEOSA DISPENSADOR 16 ONZ.			
7	HIT CAJA 250 ML			
8	HIT VITAL 300 ML			
9	JUGO DE NARANJA GRANDE 16 ONZ.			
10	JUGO DE NARANJA MEDIANO 12 ONZ.			
11	JUGO DE NARANJA PEQUEÑO 9 ONZ.			
12	JUGO EN AGUA MEDIANO 12 ONZ.			
13	JUGO EN AGUA PEQUEÑO 9 ONZ.			
14	JUGO GRANDE 16 ONZ.			
15	MILO FRIO 12 ONZ			

16	TE LIPTON 500 ML			
17	YOGURTH 250 ML			
18	KUMIS 250 ML			

BEBIDAS CALIENTES

ÍTEM	PRODUCTO	OFRECE	NO OFRECE	VALOR
1	AROMATICA 9 OZ			
2	AROMATICA NATURAL 12 OZ			
3	AMERICANO 6 ONZAS			
4	AMERICANO 9 ONZAS			
5	AROMATICA 1 BOLSA 6 ONZAS			
6	AROMATICA NATURAL 9 ONZAS			
7	CAFE EN LECHE 9 ONZAS			
8	CAFE LATTE 12 ONZAS			
9	CAFE LATTE 16 ONZAS			
10	CAFE LATTE 7 ONZAS			
11	CAPUCHINO 6 ONZAS			
12	CAPUCHINO 9 ONZAS			
13	CHOCOLATE 6 ONZAS			
14	CHOCOLATE 9 ONZAS			
15	EXPRESSO SENCILLO			
16	EXPRESSSO 6 ONZAS			
17	CAFÉ LATTE 6 ONZAS			
18	CAFÉ LATTE 9 ONZAS			
19	LECHE CALIENTE 9 ONZAS			
20	MILO 9 ONZAS			
21	PERICO 6 ONZAS			
22	TE EN AGUA LIPTON 9 ONZAS			
23	TE LECHE LIPTON 9 ONZAS			
24	TINTO 6 ONZAS			
25	TINTO 9 ONZAS			

DESAYUNOS

ÍTEM	PRODUCTO	OFRECE	NO OFRECE	VALOR

1	TAMAL 500 grs			
2	DESAYUNO CON CALDO, pan y bebida caliente			
3	DESAYUNO AMERICANO 2 huevos, 2 panes y bebida caliente			
4	HUEVOS AL GUSTO 2 huevos con cebolla y tomate			

ALMUERZOS Y CENA

ITEM	PRODUCTO	OFRECE	NO OFRECE	VALOR
1	ALMUERZO 110 grs de proteína, sopa, arroz, principio, ensalada, acompañamiento y bebida			
2	ALMUERZO sin sopa 110 grs de proteína, arroz, principio, ensalada, acompañamiento y bebida			
3	ROLLO DE CARNE 180 grs de carne de res molida			
4	SOPA DIA			
5	ARROZ MIXTO 400 grs 2 acompañamientos y bebida			
6	ARROZ ORIENTAL 400 grs 2 acompañamientos y bebida			
7	BANDEJA PAISA			
8	COSTILLA DE CERDO 300 grs 2 acompañamientos y bebida			
9	PECHUGA A LA PLANCHA 300 grs con 2 acompañamientos y bebida			
10	PECHUGA DE POLLO 180 grs con salsa 2 acompañamientos y bebida			
11	FILETE DE PESCADO 200 grs, 2 acompañamientos y bebida			
12	ALBONDIGAS DE RES 180 grs con ensalada, pan y bebida			
13	CARNE DE RES 180 grs con salsa 2 acompañamientos y bebida			
14	CARNE ASADA 200 grs con chimichurri 2 acompañamientos			
15	CARNE DE RES 180 grs, con salsa 2 acompañamientos y bebida			
16	COSTILLA DE RES 200 grs con salsa 2 acompañamientos y bebida			
17	SANCOCHO DE COSTILLA 22 onzas con 200 grs costilla de res yuca, papa, plátano y mazorca			
18	SANCOCHO DE POLLO 22 onzas pierna pernil 300 grs yuca, papa, plátano y mazorca			
19	RAVIOLES DE CARNE 300 grs con salsa ensalada y pan			
20	SPAGUETTES BOLONEGSA 300 grs, ensalada y pan			
21	MONDONGO 22 onzas			

ÍTEM	PRODUCTO	OFRECE	NO OFRECE	VALOR
1	AREPA DE HUEVO 160 grs			
2	AREPA DE HUEVO - CARNE 160 grs			
3	AREPA DE QUESO 160 grs			
4	EMPANADAS 100 grs			
PANADERÍA				
ÍTEM	**PRODUCTO**	**OFRECE**	**NO OFRECE**	**VALOR**
1	ALMOJABANA 100 grs			
2	BUÑUELO 80 gr			
3	CROASANT JAMON Y QUESO 110 grs			
4	CROASANT QUESO 110 grs			
5	DONNAS 90 gr			
6	GALLETA DE AVENA 60 gr			
7	MANTECADA 110 grs			
8	PALITOS DE QUESO 100 grs			
9	PAN DE BONO 90 grs			
10	PAN QUESO 80 grs			
11	PASTEL DE CARNE 110 grs			
12	PASTEL DE POLLO 110 grs			
13	TORTA CASERA 80 grs			
14	TORTA DE AMAPOLA 80 grs			
15	TORTA DE NUEZ 80 grs			
16	TORTA DE ZANAHORIA 80 grs			
17	TORTA TENTACION 80 grs			
COMIDAS RÁPIDAS				
ÍTEM	**PRODUCTO**	**OFRECE**	**NO OFRECE**	**VALOR**
1	HAMBURGUESA DOBLE carne 180 grs, pan, lechuga, tomate y salsas			
2	HAMBURGUESA SENCILLA carne 90 grs, pan, lechuga, tomate y salsas			
3	MINI SANDWICH JAMON Y QUESO pan pequeño, jamón 30 grs, queso 30 grs y mayonesa			
4	WRAPS DE JAMON Y QUESO 150 grs tortilla, jamón 30 grs, queso 30 grs y mayonesa			

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada, creada o hallada, entre ellas en el transcurso de la aceptación de la oferta, será mantenida en estricta confidencialidad y salvo orden de autoridad judicial competente podría ser revelada. Toda información intercambiada es de propiedad exclusiva de la parte de donde proceda. En consecuencia, ninguna de las partes utilizará información de la otra para su propio uso. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar el formulario "ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD".		
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
En atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, mediante la Resolución No. 01956 del 25 de abril de 2018, "Por la cual se adopta las directrices de evaluación al SGSST, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo", el contratista se obliga a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4º y artículo 7º, en los numerales 1.2 y 1.3. Para lo cual deberá diligenciar el formulario del "SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO".		
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
El ARRENDATARIO se compromete a cumplir de forma voluntaria, la totalidad de las condiciones establecidas en el formulario "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN". Para lo cual deberá diligenciar la totalidad de este formulario.		
CRITERIOS SOCIALES	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
El ARRENDATARIO se comprometió a fomentar la contratación de personal de acuerdo a lo señalado en el parágrafo del Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto número 0142 de 2023.		

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES	CUMPLE	NO CUMPLE
EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE DEL ARRENDATARIO El ARRENDATARIO deberá acreditar experiencia específica relacionada con la administración, operación, prestación o explotación comercial de servicios de alimentación, mediante la ejecución de contratos terminados y/o en ejecución, celebrados con entidades públicas o privadas. La experiencia aportada deberá corresponder a actividades relacionadas con una o varias de las siguientes modalidades: Operación y administración de restaurantes. Operación y administración de cafeterías. Servicios de alimentación institucional o empresarial. Casinos de alimentación. Suministro, preparación y comercialización de alimentos y bebidas. Acreditación de la experiencia El ARRENDATARIO deberá presentar como mínimo un (1) contrato que demuestre experiencia en actividades iguales o similares al objeto contractual. Las certificaciones aportadas deberán contener como mínimo: Nombre o razón social del contratante. Nombre o razón social del contratista. Objeto contractual. Valor del contrato.		

Plazo de ejecución. Fecha de inicio y terminación. La Entidad verificará que la experiencia acreditada guarde relación directa con la prestación de servicios de cafetería, restaurante, casino o alimentación institucional, y que demuestre la capacidad técnica, operativa y administrativa del proponente para garantizar la adecuada ejecución del contrato objeto del presente proceso.		
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Diligenciar formato el cual debe contener los siguientes datos: a) Nombre y documento de identificación b) Manifestar que conoce y acepta allegar dentro de los términos fijados por La Unidad Prestadora de Salud ATLANTICO para la elaboración del contrato los documentos requeridos en la invitación.		
FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN de la persona apoderada para suscribir el contrato de arrendamiento del inmueble.		
El ARRENDATARIO deberá aportar Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República. Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional. Consulta Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC). Certificación de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado		
CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Para Persona Jurídica: Certificación de Aportes Parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal en caso que exista (anexar fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal), de no contar con el revisor fiscal, la certificación será expedida por el representante legal. La certificación debe ser expedida por el plazo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Para el caso de Persona Natural Declaración juramentada, en la cual el oferente a nombre propio certifique el pago de los aportes parafiscales o indique que se encuentra al día con dichos pagos (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar). La certificación debe ser expedida por el plazo establecido en el Artículo 50 de Ley 789 de 2002. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad. En caso de ser el proponente persona natural o jurídica sin personal a cargo y por ende no estar obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, certificará bajo la gravedad de juramento dicha situación.		
CERTIFICADO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM: Con el fin de verificar que la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no este reportado ante el REDAM, El ARRENDATARIO deberá adjuntar, certificado Vigente a la fecha de cierra del presente proceso de selección, conforma el artículo 6.1 de la Ley 2097 de 2021, reglamentada por el Decreto 1310 de 2022.		
CERTIFICACIÓN BANCARIA: El ARRENDATARIO deberá anexar Certificación de la Entidad Bancaria en la que se indique: Nombre del titular, número, tipo y sucursal de la cuenta, con el fin de incluirla dentro del contrato que llegaré a resultar del presente proceso, con el objeto de realizar allí los pagos que el mismo genere, con fecha de expedición NO superior a un (1) mes (El ARRENDATARIO deberá debe mantener la cuenta activa durante la vigencia del contrato). FORMULARIO DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA debidamente diligenciado y firmado.		

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

ANEXO No. 3

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en el Título III Capítulo I del Decreto 1510 de 2013.

GARANTIAS DEL PROCESO

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	RIESGO JURIDICO	Incumplimiento del contrato	10% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato. La estimación del riesgo cubre el 10% del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria.
Garantía Única	RIESGO JURIDICO	Calidad del Servicio	50% del Valor del Contrato	Contratista	Vigencia igual plazo de ejecución del contrato	Ampara el riesgo por la entrega de los bienes de mala calidad. Por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato.
Garantía Única	RIESGO JURÍDICO	No pago de Salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	5% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más	Ampara a la entidad los perjuicios que se le ocasione por el incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivado de la contratación del personal utilizado para la ejecución
Garantía Única	RIESGO FINANCIERO	Daños a terceros por responsabilidad civil extracontractual por la ejecución del contrato	200 SMLMV Decreto 1082 del 25 de mayo de 2015	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato	Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o su subcontratista. La póliza deberá contener como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones, los amparos contemplados en el artículo No. 2.2.1.2.3.1.17 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato	ARRENDADOR	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	Cuando el arrendador no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única
MULTA	RIESGO JURIDICO	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	ARRENDADOR	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al arrendador
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	Incumplimiento total declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	ARRENDADOR	El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del arrendador, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad
Cláusula de indemnidad		Sera obligación del contratista mantener indemne a la Policía Nacional- Unidad Prestadora de Salud Atlántico, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.				ARRENDADOR

Intendente. **JONATTAN OROZCO ECHEVERRY**
Estructurador Estudio Previo

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	

RIESGO IDENTIFICADO:

1. No pago del canon de arrendamiento
2. Preparación y venta irregular de los alimentos y que cause intoxicaciones. así mismo accidente de personas que laboran en la cafetería o a terceros.
3. No pago de salarios y prestaciones a empleados del arrendatario
4. Daño de elementos entregados para arrendamiento
5. Fuga de gas natural

	Numero de riesgos identificados				
	01	02	03	04	05
Clase	Especifico	especifico	especifico	especifico	especifico
Fuente	Interno	interno	interno	Externo	interno
Etapa	Ejecución	ejecución	ejecución	ejecución	ejecución
Tipo	Financiero	operativo	operativo	operativo	operativo
Descripción (Qué puede pasar y, como puede ocurrir)	No pago del canon de arrendamiento	Preparación y venta irregular de los alimentos y que cause intoxicaciones, así mismo accidente de personas que laboran en la cafetería o a terceros	No pago de salarios y prestaciones a empleados del arrendatario	Daño de elementos entregados para arrendamiento	Fuga de gas natural
Consecuencia de la ocurrencia del evento probabilidad	No se podría recaudar el recurso oportunamente	Provoca un Producto no Conforme, Perjuicios en la salud del personal	Provocaría quejas o demandas injustificadas al arrendador	Detrimento del patrimonio del estado	Incendio
Prioridad	3	2	3	3	4
impacto	2	5	2	4	4
Valoración del riesgo	5	7	5	7	8
Categoría	Medio	Alto	medio	medio	Alto
¿A quién se le asigna?	Arrendatario	Arrendatario	Arrendatario	Arrendatario	Arrendatario
Tratamiento/ controles a ser implementados	Realizar pre avisos para el pago oportuno	Exigir a los interesados los documentos sanitarios de ley para el personal que	Exigir al arrendatario afiliación de sus empleados a seguridad social, riesgos	Verificación de los elementos de manera periódica por parte de supervisor del contrato	Verificación de las redes de suministro de gas por parte del personal idóneas de las empresas

			manipula los alimentos. Así mismo reconocer el lugar donde se prepararán los alimentos. Exigir las pólizas que amparen el riesgo a terceros.	profesionales y cancelar oportunamente los salarios y prestaciones a que haya lugar. Para ello deberá presentar amparo de seguro contra dicho riesgo.		prestadoras del servicio
Impacto después del tratamiento	Prioridad	1	1	1	1	3
	impacto	2	2	2	2	5
	Valoración del riesgo	3	3	3	3	6
	Categoría	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo Alto
¿Afecta la ejecución del contrato?		No	No	No	No	No
Persona responsable por implementar el tratamiento		Supervisor del contrato. Así mismo se exigirá la presentación de póliza para dar inicio al contrato.	Se exigirá la presentación de póliza para dar inicio al contrato. Se deja por parte de quien tiene la necesidad en el ECO, del grupo de contratos para hacer cumplir las condiciones exigidas en la invitación y en el contrato, además del supervisor del contrato, quien verifica permanentemente la ejecución del mismo.	Se exigirá la presentación de póliza para dar inicio al contrato, y el supervisor deberá estar pendiente de que el personal empleado no tenga este tipo de novedades.	Supervisor del contrato.	Contratista
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		A partir de la carta de inicio contrato	A partir de la carta de inicio contrato	A partir de la carta de inicio contrato	A partir de la carta de inicio contrato	A partir de la carta de inicio contrato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Fecha final del contrato y/o hasta la notificación de la sanción por	Fecha final del contrato y/o hasta la notificación de la sanción por	Fecha final del contrato y/o hasta la notificación de la sanción por	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato

		incumplimiento, si aplica.	incumplimiento, si aplica.	incumplimiento, si aplica. Y hasta el plazo de amparo después del contrato que son tres 3 años.		
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Mediante comunicación escrita	Acta de revista física a instalaciones, fotografías del lugar, podría efectuarse a través de visita con entes sanitarios de la ciudad. Informe del supervisor.	Verificando a través del supervisor los empleados que tenga el arrendatario y que cumpla con sus obligaciones laborales.	Control en la ejecución, Acta de revista física a instalaciones, fotografías del lugar	Informes por parte de la empresa prestadora del servicio de gas al supervisor del contrato
	Periodicidad ¿Cuándo?	Mensualmente	En cualquier momento ejecución.	En cualquier momento de la ejecución.	Control mensual	Control trimestral

Intendente. **JONATTAN OROZCO ECHEVERRY**
Estructurador Estudio Previo

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

7. Tramitar diligentemente los informes de cumplimiento o no de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

NOTA: además de las propias de su condición, deberá indicarse aquellas que correspondan a actividades o trámites a cargo de la administración, a partir de los cuales, el contratista estará obligado al cumplimiento de sus obligaciones contractuales. En los procesos que se adelantan bajo el amparo de un Acuerdo Marco de Precios, deberá citarse la cláusula correspondiente a las obligaciones de la Entidad Compradora, contenida en la minuta del respectivo acuerdo marco.

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que **LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a **LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO** de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
7. Restituir a **LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
8. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
9. Entregar el inmueble debidamente pintado, sin goteras, sin fugas de agua interna o humedades, con sus respectivas puertas y chapas en óptimas condiciones y un par de llaves por puerta, ventanas debidamente enrejadas, contadores en buen estado de funcionamiento, pisos con buena apariencia.
10. Cumplir con las condiciones técnicas exigidas por la entidad.
11. Realizar el pago a tiempo del valor del canon de arrendamiento.
12. Mantener el área objeto del contrato de arrendamiento en óptimas condiciones de higiene, aseo y conservación.
13. Cumplir a cabalidad y con rigurosidad las condiciones de seguridad exigidas por la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO**, e informar de manera oportuna al supervisor del contrato, el personal de empleados que laborara en las instalaciones y los cambios que se puedan presentar.
14. Anexar certificado médico de los empleados que trabajan en el local, certificado de frotis de garganta, de manos y uñas con vigencia actual y en original, examen de serología actualizado, carnet de vacunación especialmente contra hepatitis B y carpológico actualizado, donde se determine la carencia de infecciones cutáneas o infecciones contagiosas.
15. El arrendatario no podrá ceder ni subarrendar el área dada en arrendamiento, ni efectuar mejor alguna sin autorización escrita del arrendador.
16. Presentar las pólizas de garantía única a la oficina de contratos y cargarlas a la plataforma SECOPII para su aprobación.

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Elegir la modalidad de contratación., **Número** Diligenciar el número del proceso **cuyo objeto es:** Transcribir el objeto del proceso

El (los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). **domiciliado en** Domicilio de la persona firmante , **identificado con** Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, **quien obra en calidad de representante legal** Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Mínima Cuantía, para la celebración de un contrato estatal para. **ARRENDAMIENTO DE UN AREA EXTERIOR DESTINADA AL FUNCIONAMIENTO DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO.**

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El (los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal , domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2°, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

33
RIV

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	

Señores.
DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal : domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,
El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.
El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contrarien las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.
En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email:

[1] Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47

34
R-IV

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
OFERTA ECONOMICA	

Fecha:

Señores

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO

Ciudad.

El suscrito _____, obrando en nombre y representación de _____, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, del presente proceso de contratación, adelantado por Unidad Prestadora De Salud Atlántico, oferto de forma irrevocable y como precio fijo y global, para la celebración del contrato que es objeto el presente proceso, y en consecuencia, ofrezco proveer los servicios y/o bienes correspondientes previstos por un valor total que se discrimina así:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR CANON MENSUAL DEL ARRENDAMIENTO	VALOR TOTAL DEL ARRENDAMIENTO (12 MESES)
1	**ARRENDAMIENTO DE UN AREA EXTERIOR DESTINADA AL FUNCIONAMIENTO DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO.**	1	$ 849.545,45	$ 10.194.545,40

El arrendatario deberá aportar su oferta económica bajo el precio del canon de arrendamiento, el cual se encuentra establecido en **OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($849.545,45)** mensuales. Para un plazo de ejecución de **doce (12) meses**, el valor total estimado del contrato corresponde a **DIEZ MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE ($10.194.545,40) MCTE** correspondiente a la vigencia actual 2026.

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

NOMBRE DEL PROPONENTE:
NIT o C.C.:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
C.C.:
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO

EMAIL.

CERTIFICACION DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES

Barranquilla, _____ de_____ de 2026

Señores

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO

Ciudad, fecha

El suscrito: _____ identificado con C.C. Nro. _____ expedida en _____, actuando en nombre propio y/o en representación de la firma: _____ me comprometo a realizar con la adjudicación del presente proceso contractual buenas prácticas ambientales, en cumplimiento a la Legislación Ambiental Colombiana vigente en lo que respecta a la entrega de los elementos post consumos y a su disposición final. Aquellos elementos considerados como contaminantes del medio ambiente (llantas para vehículos, baterías, luminaria de todo tipo, aceites, empaques de plaguicidas, entre otros), con sujeción a la legislación ambiental son de mi responsabilidad y una vez terminada la vida útil de los bienes que provea a la Policía Nacional de Colombia, los recibiré nuevamente y procederé a realizar su disposición final adecuada.

De igual manera me comprometo a:

- La aplicación de buenas prácticas ambientales (Uso eficiente del agua, Ahorro de energía, Gestión de residuos, cumplimiento de los límites máximos permisibles de emisiones, Uso de productos reciclados y biodegradables, y reducción del uso de plásticos de un solo uso), de acuerdo con el tipo de servicio a contratar.
- Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, serán asumidas como mi responsabilidad.
- El personal bajo mi responsabilidad, deberá estar capacitado en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad especifica que se desarrolle.
- Contar con actas de disposición final correspondientes y las respectivas licencias ambientales del gestor externo, así como los demás certificados, respectivas actas de capacitación y socialización al personal de temas ambientales; en caso de ser requeridas serán enviadas al supervisor del contrato.
- Colaborar y mejorar continuamente, con el propósito de identificar y aplicar prácticas innovadoras y sostenibles de manera continua.

NOMBRE DEL PROPONENTE:
NIT O C.C. :
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
C.C.:
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:
DIRECCIÓN:
TELEFONO:
EMAIL:

35
R16

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO DE COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	

FORMULARIO DE COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Barranquilla, _____ de_____ de 2026

Señores

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO

Ciudad, fecha

Referencia: compromisos con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para el proceso cuyo objeto es el **"ARRENDAMIENTO DE UN AREA EXTERIOR DESTINADA AL FUNCIONAMIENTO DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO. "**.

El (los) suscrito (s) a saber (nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente) domiciliado en (domicilio de la persona firmante), identificado con (documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica), quien adelante se denominara el PROPONENTE, manifiesta (n) su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Certifico a la empresa la cual represento cumple con la afiliación a seguridad social de sus empleados, que tiene implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a los establecidos en título 4, capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector trabajo" y la resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se define los Estándares mínimos del sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo", así mismo que cuenta con el reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de acuerdo al Código Sustantivo del trabajo.

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad Institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta y puede ser verificada.

NOMBRE DEL PROPONENTE:
NIT O C.C. :
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
C.C.:
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:
DIRECCIÓN:
TELEFONO:
EMAIL:

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	

Soledad, de 2026

Señores
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO
Soledad.

Referencia: Presentación de propuesta para el Proceso de CONTRATACION DIRECTA ARRENDAMIENTO PN UPRES DEATA CDO- XXXX -2026 cuyo objeto es el **"ARRENDAMIENTO DE UN AREA EXTERIOR DESTINADA AL FUNCIONAMIENTO DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO. "**

Yo (Nombre) (s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste (éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el Representante Legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (En el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de Unión Temporal o Consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria y formal para participar en el proceso CONTRATACION DIRECTA ARRENDAMIENTO PN UPRES DEATA CDO- XXXX -2026 cuyo objeto es el **"ARRENDAMIENTO DE UN AREA EXTERIOR DESTINADA AL FUNCIONAMIENTO DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO. "**. Conforme a la información suministrada en los términos establecidos en la invitación que rige el proceso, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él objeto del proceso se encuentra detalladamente enunciado en la invitación y en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de la invitación y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de las adendas hechas al mismo.

2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

3. Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la Ley aplicable.

4. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

36
RIV

5. Que me obligo a suministrar a solicitud de **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO**, cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.

6. Que la presente propuesta consta de _____ () folios distribuidos en... (Número de fólderes en los que es presentada la propuesta)

7. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones): Teléfono(s): Fax

8. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).

9. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).

10. El plazo de ejecución del contrato es por _____calendarios, contados a partir de la fecha de expedición de las pólizas, aprobación y la carta de inicio de ejecución del mismo hasta el_____.

11. Que la vigencia de la presente oferta es de sesenta (60) días calendario contados a partir de la presentación de la misma.

12. Que el valor de nuestra propuesta es por $_____

(Firma del representante legal
NOMBRE DEL PROPONENTE:
NIT O C.C. :
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
C.C.:
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:
DIRECCIÓN:
TELEFONO:
EMAIL:

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
DATOS BASICOS BENEFICIARIO CUENTA	

DATOS BASICOS BENEFICIARIO CUENTA

CIUDAD_____ **FECHA** _____

Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.
APERTURA _____ CANCELACIÓN_____

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)

Entidad o beneficiario _____ NIT _____
_____ Y/O
_____ C.C. _____
Dirección _____ Teléfono_____ Fax_____
_____ _____

Departamento _____ Ciudad_____ Municipio_____

Denominación de la cuenta **Corriente** _____

Ahorros _____

Teniendo en cuenta que la Tesorería informará al proveedor sobre la realización del pago, indicando el día del giro, concepto y cuenta del beneficiario, para que éste verifique el abono en la respectiva cuenta y confirme a la Entidad, el contratista deberá manifestar si está información la recibirá por correo electrónico, para lo cual tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Si es a través de correo electrónico el contratista verificará que los recursos fueron recibidos y dará respuesta al correo electrónico de la Tesorería de la Entidad dentro del siguiente día hábil.

CORREO ELECTRÓNICO: _____ SI (___)

TELÉFONO: _____ SI (___)

II. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA:
Entidad Financiera _____ Código _____
Sucursal _____Código_____Ciudad_____
Dirección _____Teléfono_____ Fax_____
Número de la cuenta _____
(Adjuntar certificación bancaria)

NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

LA CERTIFICACIÓN DE LA CUENTA BANCARIA NO DEBE SER SUPERIOR A 30 DÍAS CALENDARIO Y DEBE SER CERTIFICACIÓN BANCARIA, NO OTRO CERTIFICADO DIFERENTE, ADEMÁS LA CUENTA DEBE VENIR EN ESTADO ACTIVO Y NO RESERVADO, CANCELADO O INACTIVO.

37
RIV

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PERSONA NATURAL O JURÍDICA	

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
PERSONA NATURAL O JURÍDICA

Señores
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO
Ciudad

Yo _____, Identificado con la Cedula de Ciudadanía N° _____expedida en _____, representante legal de la Empresa_____ con Nit N°_____ manifiesto bajo la gravedad del juramento: Que ni yo ni la empresa a la cual represento nos encontramos incursos dentro de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Nacional, en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia, que tampoco me hallo o hallamos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO. En especial, que no aparezco o aparecemos reportados en el Boletín de responsables Fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en concordancia con el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002.

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE:
NIT O C.C. :
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
C.C.:
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:
DIRECCIÓN:
TELEFONO:
EMAIL:

ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS

Proceso de Contratación _____

Soledad, _____ de 2026

Señores
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO

Ciudad.

Yo _____ Identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro. _____ expedida en _____ certifico que lo que los activos y recursos que conforman el patrimonio de la empresa o establecimiento de comercio (según corresponda) _____ NIT. _____, así como el patrimonio de cada uno de los socios, que se destinaran para el desarrollo del proceso de CONTRATACION DIRECTA número **PN UPRES DEATA CDO- xxx -2026**, cuyo objeto es el **"ARRENDAMIENTO DE UN AREA EXTERIOR DESTINADA AL FUNCIONAMIENTO DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO. "**. Provienen de actividades licitas y que no estamos incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos.

Manifestación que se entiende prestada bajo la gravedad de juramento.

Atentamente;

NOMBRE DEL PROPONENTE:
NIT O C.C:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
C.C.:
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:
DIRECCIÓN:
TELEFONO:
EMAIL:

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO
Ciudad.

Referencia: Certificación de capacidad administrativa y operacional del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso.

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y/o comprometiendo a las personas naturales y/o personas jurídicas que represento o apodero que:

Cuento con la infraestructura y recursos necesarios para cumplir el objeto del presente proceso que tiene por objeto es: **ARRENDAMIENTO DE UN AREA EXTERIOR DESTINADA AL FUNCIONAMIENTO DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO.** en las condiciones técnica señaladas en el presente Estudio Previo, el personal que labora ha pasado por un proceso de selección en el cual le han sido verificados sus diplomas, actas de grado, tarjetas profesionales y demás documentos que acreditan su idoneidad para desempeñarse en los distintos cargos y donde conste que este personal cuenta con experiencia laboral, que tiene la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

MISTERITERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA ATLANTICO
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO

Soledad, 24 De Julio De 2026

Señores:
PRESTADORES DE SERVICIOS
Ciudad

Asunto: Solicitud cotización para estudio de mercado.

Por medio de la presente y con miras a adelantar un proceso para la prestación de los servicios *en la ciudad de Barranquilla y Soledad, con el fin de satisfacer las necesidades de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional de la Unidad Prestadora de Salud Atlántico"*, se permite solicitar cotización en los siguientes términos:

ADVERTENCIA	Indicación de que la cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente no obliga a las partes.	
OBJETO	**ARRENDAMIENTO DE UN AREA EXTERIOR DESTINADA AL FUNCIONAMIENTO DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO.**	
PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACION	El plazo para presentar la cotización será la establecida en el cronograma de SECOP II.	
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	La cotización debe ser por un término de vigencia de 90 días.	
CONDICIONES DE CONTRATACION	**PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO**	El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, dicho plazo iniciará a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampara el contrato suscrito y entrega de la carta de iniciación de ejecución del contrato al contratista.
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS	**Anexo No. 1**
	FORMA DE PAGO	Canon y Forma de Pago El canon de arrendamiento mensual propuesto para la Unidad Prestadora de Salud Atlántico es de OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS ($849.545,45 M/CTE). Este valor se cancelará en la ciudad de Barranquilla mediante pagos por mensualidades anticipadas, dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes. Las consignaciones se realizarán en el Banco de Occidente, Cuenta de Ahorros No. 200827624 (Código 3012801), a nombre del FONDO CUENTA SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL.

		Parágrafo Primero (Primer mes o fracción): Cuando la fecha de inicio del contrato no coincida con el primer día del mes calendario, el ARRENDATARIO pagará el valor proporcional correspondiente a los días transcurridos entre la fecha de inicio y el último día de dicho mes. Este pago deberá realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma o iniciación del contrato. A partir del mes siguiente, los pagos se ajustarán a la regla general de los primeros cinco (5) días del mes. Servicios Públicos Los servicios públicos de energía, agua y gas domiciliario, así como cualquier otro utilizado en los locales, serán de cargo exclusivo del ARRENDATARIO. Liquidación y Pago: La liquidación de los servicios públicos se realizará según su periodo de facturación y será certificada por el Grupo Logístico de la Unidad Prestadora de Salud Atlántico, tomando como base las lecturas de los contadores respecto al consumo de agua (m^3), energía (kWh) y gas domiciliario (m^3). El pago deberá realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la comunicación oficial de liquidación, en la misma cuenta bancaria estipulada para el canon de arrendamiento. Paz y Salvo al Finalizar el Contrato: El ARRENDATARIO se compromete a quedar a paz y salvo con la Unidad Prestadora de Salud Atlántico por concepto de servicios públicos al momento de entregar el espacio. Para tal fin, estará obligado a realizar el pago de los servicios causados durante el último mes de su estadía dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega de las instalaciones. Exoneración de Responsabilidad: El ARRENDATARIO reconoce que el ARRENDADOR no será responsable bajo ninguna circunstancia por la interrupción o deficiencia en la prestación de los servicios públicos. Ante cualquier falla o suspensión, el ARRENDATARIO deberá reclamar de manera directa a la empresa prestadora del servicio correspondiente. Nota 1: Los servicios adicionales como internet, televisión, telefonía, entre otros, correrán por cuenta y riesgo del ARRENDATARIO, previa autorización de los supervisores del contrato.
	VALOR DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO	PAGO Y CANON DE ARRENDAMIENTO: El valor del canon de arrendamiento mensual es de OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS ($849.545,45 M/CTE).

		Los pagos se realizarán por mensualidades anticipadas dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes. Parágrafo Primero (Primer mes o fracción): Cuando la fecha de inicio del contrato no coincida con el primer día del mes calendario, el ARRENDATARIO pagará el valor proporcional correspondiente a los días comprendidos entre la fecha de inicio y el último día de dicho mes. Este pago proporcional deberá realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma/iniciación del contrato. A partir del mes siguiente, los pagos se ajustarán a la regla general de los cinco (5) primeros días del mes.
PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACION	La propuesta de cotización deberá ser diligenciada en su totalidad, y/o remitida en papelería de la empresa al correo deata.upres@policia.gov.co; ameth.gonzalez@correo.policia.gov.co; a mas tardar el día 31 de julio de 2026, o en su defecto enviada a la Oficina del Grupo Logístico de la Unidad Prestadora de Salud Atlántico ubicada en Avenida circunvalar número 45-124 Soledad Atlántico	

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80131500	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos.	Servicios inmobiliarios	Alquiler y arrendamiento de propiedades o edificaciones	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ÍTEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	LUGAR DE ARRENDAMIENTO.	El **ARRENDATARIO** se compromete a tomar en arriendo 60 M2 correspondientes a las áreas, donde funcionará la cafetería – restaurante, distribuidos así: ➢ Avenida circunvalar número 45-124 Barrio el Parque, Soledad Atlántico		
2	ESTADO DE LOS BIENES INMUEBLES	EL **ARRENDATARIO** recibirá el área destinada para la ejecución y montaje del objeto del presente proceso por parte del **ARRENDADOR** en buen estado, suscribiendo el acta de recibo de las mismas.		
3	ADECUACIONES DE LAS INSTALACIONES	**EL ARRENDATARIO deberá comprometerse y garantizar** a realizar montaje modular en material Cerramiento en lamina UPVC + Superboard y dotar los espacios con los elementos requeridos para el funcionamiento de un restaurante - cafetería (estufas, neveras, hornos, menajes, vitrinas, mesas, sillas, entre otras) y demás elementos requeridos por el supervisor para el buen funcionamiento del servicio.		

4	SUBARRIENDOS	El **ARRENDATARIO NO podrá subarrendar ni ceder** ninguna de las áreas externas destinadas para la ejecución del presente contrato sin la autorización previa expresa y escrita del **ARRENDADOR.**		
5	MEJORAS	El **ARRENDATARIO** deberá realizar bajo su costo, el montaje, los mantenimientos, adecuaciones y mejoras locativas solicitadas por la Unidad Prestadora de Salud Atlántico, para la puesta en servicio y funcionamiento de cafetería y restaurante en el establecimiento de sanidad en mención. En ningún caso el **ARRENDATARIO** podrá hacer modificación alguna de las instalaciones eléctricas o tuberías sin previa autorización escrita por parte del **ARRENDADOR.**		
6	HORARIOS ATENCIÓN DEL SERVICIO	**EL ARRENDATARIO** deberá comprometerse y garantizar que el horario para la atención al público, que se requiere para los servicios de restaurante y cafetería, es el siguiente: Como referencia institucional, se requiere una operación mínima de: • lunes a viernes de 06:00 a 19:00 horas. • sábados de 07:00 a 17:00 horas. • Domingos y Festivos de 07:00 a 14:00 horas La empresa podrá proponer horarios ampliados de acuerdo con su capacidad operativa.		
7	MANTENIMIENTO DE AREA EXTERIOR ASIGNADA	**EL ARRENDATARIO deberá comprometerse y garantizar** a devolver el área en las mismas condiciones como le fueron entregadas en el inventario y a responder por pérdidas o daños del área cuando se demuestre su responsabilidad.		
8	CUIDADO DE BIENES	El **ARRENDADOR NO** se hará responsable por hurtos, siniestros causados por incendio, inundaciones y en general por hechos de fuerza mayor o caso fortuito que puedan ocurrir en la instalación modular objeto de la presente contratación. La Unidad Prestadora de Salud Atlántico, no asumirá el control ni la **CUSTODIA** de los bienes propiedad del **ARRENDATARIO**, incluyendo las pérdidas por vajilla deteriorada, la cual debe siempre estar en perfecto estado y realizar oportunamente su reposición.		
9	ASEO Y LIMPIEZA	**EL ARRENDATARIO deberá comprometerse y garantizar** a realizar las siguientes actividades en la instalación consignada en arriendo de un área para la prestación del servicio de Cafetería y Restaurante en la Unidad Prestadora de Salud Atlántico: así		

		ASEO Y LIMPIEZA COMEDORES, MOSTRADORES Y AUTOSERVICIO: Se debe barrer y limpiar dos veces al día con el fin de mantener en óptimas condiciones las instalaciones. RECOLECCION DE BASURAS: Deberá contar con su propio tratamiento y disposición de basuras y residuos peligrosos. El arrendador no tiene responsabilidad en las disipaciones finales generados por parte del arrendatario. DESINFECION: Deberá implementar un programa de desinfección con soluciones autorizadas, en las concentraciones y dilaciones exigidas, tanto para las instalaciones, superficies de contacto con los alimentos, equipos, utensilios y alimentos en crudo como frutas y verduras el cual contará con el acompañamiento del supervisor del contrato con asesoría del grupo de gestión ambiental de la UPRES Atlántico.		
10	TERMINACIÓN UNILATERAL	Durante la vigencia del contrato cualquiera de las partes podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato de arrendamiento mediante previo aviso escrito con un plazo mínimo de anticipación de tres (3) meses y el pago de las indemnizaciones a que haya lugar a la parte incumplida.		
11	PRESTACION DEL SERVICIO	**EL ARRENDATARIO deberá comprometerse y garantizar que** destinara en forma exclusiva el área externa asignada por la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO** única y exclusivamente para el funcionamiento de la Cafetería -Restaurante y por ningún motivo al expendio de bebidas embriagantes, cigarrillos o sustancias alucinógenas.		
12	PROCEDENCIA DE PRODUCTOS	El ARRENDATARIO se obliga de manera imperativa a adquirir la totalidad de los víveres, materia prima, alimentos y productos requeridos para la operación y prestación del servicio de cafetería y restaurante, exclusivamente en establecimientos de comercio legalmente constituidos, reconocidos y autorizados por las autoridades competentes. Para tal fin, deberá garantizar de forma permanente que todos los insumos cumplan con las siguientes condiciones técnicas: Calidad e Inocuidad: Todos los víveres y alimentos deberán ser de primera calidad, frescos y aptos para el consumo humano, cumpliendo estrictamente con la normatividad sanitaria vigente y las Buenas Prácticas de		

		Manufactura (BPM). Trazabilidad y Legalidad: El ARRENDATARIO deberá conservar la documentación, facturación y registros de compra que acrediten el origen legal y la trazabilidad de los productos adquiridos, los cuales podrán ser auditados o requeridos en cualquier momento por el supervisor del contrato o el área competente de la UPRES Atlántico. Prohibición: Queda expresamente prohibida la compra de insumos en establecimientos informales, de procedencia dudosa o que no cuenten con el correspondiente registro o notificación sanitaria (según aplique al tipo de producto)		
13	INGRESO DE INSUMOS Y PROVEEDORES	**EL ARRENDATARIO** deberá comprometerse y garantizar que horario para el ingreso de alimentos y proveedores se realizará bajo la supervisión del personal de seguridad de instalaciones Unidad Prestadora de Salud Atlántico, permitiendo la revisión de los vehículos y elementos a ingresar. Para tal fin, deberán solicitar al supervisor del contrato o quien haga sus veces, al correo electrónico ameth.gonzalez@correo.policia.gov.co con mínimo un (1) día de anticipación, informando los datos del personal y vehículos que necesiten ingresar, para requerir la autorización del ingreso a la oficina de seguridad de las instalaciones.		
14	CONSERVACIÓN DEL BIEN	**El ARRENDATARIO** se hace responsable del MANTENIMIENTO, ASEO Y PRESENTACIÓN de las zonas internas del servicio de alimentación y de las áreas aledañas a: cocina y comedores. En La oferta, el ARRENDATARIO definirá el compromiso de mantener estas áreas en óptimas condiciones de aseo, pintura, iluminación y ventilación, durante todo el tiempo de ejecución del contrato.		
15	CONTROL DE PLAGAS	**EL ARRENDATARIO deberá comprometerse y garantizar** a implementar en todas las áreas asignadas un programa bimensual para realizar el **CONTROL DE PLAGAS Y ROEDORES** a través de una firma especializada y autorizada por el Ministerio de Salud o la Secretaría Distrital de Salud. El valor ocasionado por esta actividad será por cuenta del Contratista.		
16	CANON DE ARRENDAMIENTO	**EL ARRENDATARIO** deberá comprometerse y garantizar el PAGO Y CANON DE ARRENDAMIENTO: El valor del canon de arrendamiento mensual es de OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS		

		CUARENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS ($849.545,45 M/CTE). Los pagos se realizarán por mensualidades anticipadas dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes. Parágrafo Primero (Primer mes o fracción): Cuando la fecha de inicio del contrato no coincida con el primer día del mes calendario, el ARRENDATARIO pagará el valor proporcional correspondiente a los días comprendidos entre la fecha de inicio y el último día de dicho mes. Este pago proporcional deberá realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma/iniciación del contrato. A partir del mes siguiente, los pagos se ajustarán a la regla general de los cinco (5) primeros días del mes. El ARRENDATARIO asumirá en su totalidad el costo de los servicios públicos domiciliarios y conexos (energía eléctrica, agua, gas natural y demás servicios consumidos en el área arrendada). Para tal fin, el pago de dichos servicios se regirá bajo las siguientes condiciones: Medición y Cobro: El valor a pagar se determinará periódicamente con base en las lecturas tomadas de los contadores e individualizadores instalados para el espacio. Oportunidad y Plazo de Pago: El ARRENDATARIO deberá cancelar los montos correspondientes dentro de los plazos límites de pago establecidos en las facturas emitidas por cada una de las empresas prestadoras de servicios públicos. Mecanismo de Pago: Dichos valores deberán ser consignados mensualmente en la Cuenta de Ahorros del Banco de Occidente No. 20082762-4 (Código 3012801), a nombre del FONDO CUENTA SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL. Paz y Salvo al Finalizar el Contrato: Será obligación del ARRENDATARIO entregar el inmueble a paz y salvo por todo concepto de servicios públicos. Para los servicios causados durante el último mes de ocupación y que no hayan sido facturados al momento de la entrega, el ARRENDATARIO contará con un plazo máximo de treinta (30) días calendario posteriores a la restitución de las instalaciones para realizar y acreditar su pago total.		

17	RECONOCIMIENTO	En caso de que los pagos no sean efectuados dentro de los plazos establecidos, el **ARRENDATARIO** reconocerá intereses de mora en la cancelación de los pagos de acuerdo a la ley.		
18	OBLIGACIÓN EN LA COMERCIALIZACIÓN, FACTURACIÓN Y FIJACIÓN DE PRECIOS	El ARRENDATARIO se obliga de manera estricta e imperativa al cumplimiento de las siguientes condiciones comerciales y operativas en la prestación del servicio: Venta Directa y Portafolio: Vender y cobrar directamente a los usuarios los productos autorizados, garantizando las condiciones, proporciones y especificaciones acordadas en el portafolio de servicios aprobado. Facturación Obligatoria: Expedir y entregar a cada usuario la respectiva factura o comprobante de venta por cada transacción, discriminando de forma clara e individual el producto adquirido y su valor unitario. Publicidad Visible de Precios: Exhibir de manera permanente y totalmente visible para el público en el punto de venta la lista actualizada de precios. Dicha información deberá detallar el valor individual de los productos, los descuentos aplicables por combos y cualquier otra promoción ofertada. Procedimiento para el Ajuste de Precios: El ARRENDATARIO no podrá modificar ni incrementar de forma unilateral los precios del portafolio. Todo ajuste tarifario deberá cumplir con el siguiente procedimiento formal: Presentación de una solicitud formal y debidamente justificada (soportada en costos de insumos, inflación u otros factores técnicos) dirigida al supervisor del contrato. Revisión y trámite por parte del supervisor ante la Ordenación del Gasto. Emitir la autorización expresa y por escrito de la Ordenación del Gasto, la cual determinará la aprobación o no del incremento solicitado. Ningún ajuste surtirá efecto sin dicha autorización.		
19	PRESENTACIÓN Y OFERTA DE MENÚS	El **ARRENDATARIO** se obliga de manera imperativa a anexar y mantener actualizado, como parte integral del presente contrato, el portafolio detallado de la oferta gastronómica y de servicios de cafetería. Para tal fin, deberá cumplir estrictamente con los		

		siguientes requerimientos técnicos: **Discriminación de Menús:** Anexar la relación completa y descriptiva de los servicios alimentarios ofertados, especificando de forma clara la composición, porciones y gramajes de: Desayunos. Almuerzos corrientes y ejecutivos. Productos de cafetería, confitería y demás artículos autorizados para la venta. **Estructura Tarifaria:** Relacionar de manera individual el precio unitario final de venta al público para cada uno de los productos y servicios mencionados. **Carácter Vinculante:** La lista de productos y precios anexada formará la base tarifaria oficial del contrato y no podrá ser modificada, alterada ni sustituida sin la previa solicitud justificada y autorización expresa por escrito de la Ordenación del Gasto, previo concepto del supervisor del contrato.		
20	CALIDAD DE LOS PRODUCTOS	El ARRENDATARIO se obliga de manera imperativa a adquirir, almacenar y utilizar exclusivamente víveres, insumos, materias primas y productos alimenticios de primera calidad para la operación y comercialización en el establecimiento. Para tal efecto, deberá garantizar el cumplimiento de las siguientes condiciones técnicas: Legalidad de Proveedores y Trazabilidad: Adquirir la totalidad de los víveres e insumos en establecimientos de comercio legalmente constituidos y autorizados por la autoridad competente. El ARRENDATARIO deberá conservar las facturas y registros de compra que acrediten la procedencia y trazabilidad de cada producto. Cumplimiento de Regulación Sanitaria e INVIMA: Todos los productos procesados, empacados e insumos utilizados deberán contar con su respectivo Registro, Permiso o Notificación Sanitaria expedido por el INVIMA (según corresponda), fecha de vencimiento vigente y rotulado adecuado conforme a la		

		normatividad sanitaria aplicable y las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM). Facultad de Inspección, Muestreo y Control: El supervisor del contrato (o quien haga sus veces) queda expresamente facultado para realizar, en cualquier momento y sin previo aviso, las siguientes acciones de control: Inspeccionar y verificar el número de lote, registro sanitario y fecha de vencimiento de los insumos y productos disponibles en bodega o exhibición. Ordenar y tomar muestras de los alimentos procesados o en materia prima para la realización de análisis fisicoquímicos y microbiológicos/bacteriológicos en laboratorios autorizados, con el fin de verificar su inocuidad. Costo de las Pruebas: Los costos derivados de los análisis de laboratorio que sean requeridos por hallazgos, sospecha de contaminación o controles de rutina sanitaria asumirán las directrices del contrato o serán con cargo al ARRENDATARIO en caso de no conformidad sanitaria.		
21	ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS	**EL ARRENDATARIO deberá comprometerse y garantizar** a realizar el procedimiento de recepción y almacenamiento de los víveres y alimentos de acuerdo a lo establecido por las normas, cuidando de no ofrecer alimentos con fecha de vencimiento expirada, así como a dar un adecuado manejo a los desperdicios.		
22	DISPONIBILIDAD DE LOS PRODUCTOS	**EL ARRENDATARIO deberá comprometerse y garantizar** al buen manejo y conservación de los alimentos, de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 2310 de 1986 del Ministerio de Salud. Así mismo, mantendrá en stock, la disponibilidad necesaria de los productos a comercializar, para atender la demanda del punto de venta.		
23	CERTIFICADO MANIPULACION DE ALIMENTOS	**EL ARRENDATARIO deberá comprometerse y garantizar** anexar el certificado de Manipulación de Alimentos expedido por la Secretaría de Salud y/o entidades adscritas del personal que laborará y adicionalmente acreditar experiencia mínima de un (01) año, en la manipulación de alimentos y atención de personal, con el objeto de garantizar un buen servicio y optimas relaciones interpersonales entre el personal a su cargo y el de la Unidad Prestadora de Salud Atlántico.		
24	SEGURIDAD	**El ARRENDATARIO** y las personas que prestarán el servicio en el punto de venta, serán objeto de estudio de seguridad, reservándose a la Unidad Prestadora de Salud Atlántico, el		

		derecho frente al arrendatario a solicitar el cambio de cualquier empleado, por cuestiones de seguridad, mala presentación personal o mala atención al público, lo cual deberá realizarse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación del cambio, ya sea de manera personal o por correo electrónico. En el evento que realice cambios de personal, deberá informar a la supervisión del contrato o quien haga sus veces, anexando los documentos anteriormente exigidos, y antes de iniciar labores deberá contar con el respectivo estudio de seguridad efectuado por la Policía Nacional y la autorización por parte del supervisor del contrato.		
25	UNIFORME Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	**EL ARRENDATARIO deberá comprometerse y garantizar** que el personal que labore dentro del punto de venta, esté debidamente dotado de su uniforme, con excelente presentación personal y con los elementos de protección personal necesarios para la prestación del servicio (gorros guantes tapabocas, etc.), así mismo se deberá portar en todo momento un carnet de identificación personal, marcado con la razón social del arrendatario.		
26	PAGOS Y PARAFISCALES	**EL ARRENDATARIO deberá comprometerse y garantizar:** Pago de seguridad social y parafiscales: Planilla o relación de pagos que demuestre la acreditación al día de los aportes a Salud (EPS), Pensión, Riesgos Laborales (ARL) y aportes parafiscales, conforme a la Ley 100 de 1993 y demás normas concordantes. Obligaciones laborales: Comprobantes de pago oportuno de salarios y prestaciones sociales. Parágrafo: EL ARRENDATARIO garantizará de manera permanente el cumplimiento de la jornada laboral de sus trabajadores, ajustándose a los límites establecidos en el Código Sustantivo del Trabajo y la implementación gradual de la Ley 2101 de 2021.		
27	EXÁMENES MÉDICOS	**EL ARRENDATARIO deberá comprometerse y garantizar** realizar los controles de examen bacteriológico de frotis de garganta y uñas, coproparasitológico y serología del personal que labora en el punto de venta, presentando los correspondientes certificados al supervisor del contrato tanto al inicio del contrato, como a los seis (6) meses siguientes de ejecución del mismo. Aclarando que si realiza cambio de personal deberá realizar los mismos controles, siendo presentadas las correspondientes certificaciones antes de iniciar labores al		

		supervisor del contrato o quien haga sus veces. Igualmente, se deberá allegar al supervisor del contrato o quien haga sus veces, antes de iniciar labores los certificados de manipulación de alimentos expedido por la Secretaría de Salud o entidades adscritas, curso de atención al cliente y certificar experiencia mínima de un (01) año para cada uno de los trabajadores que atienda la cafetería. Cada vez que haya cambios en el personal, ya sea por incapacidades, traslados o término de contrato, se deberá informar de manera previa al supervisor del contrato o quien haga sus veces, para que éste solicite la autorización para el ingreso del nuevo operario a la tienda.		
28	MEJORAMIENTO CONTINUO Y EVALUACIÓN DEL SERVICIO	**EL ARRENDATARIO deberá comprometerse y garantizar** atender y solucionar las solicitudes de mejoramiento del servicio remitidas por la Unidad Prestadora de Salud Atlántico, dentro de los plazos que esta establezca para tal fin. Asimismo, EL ARRENDATARIO deberá facilitar, colaborar y participar activamente en los mecanismos de evaluación, control y seguimiento que se implementen sobre el servicio brindado, tales como encuestas de satisfacción, entrevistas, buzón de sugerencias, auditorías e inspecciones, entre otros.		
29	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**EL ARRENDATARIO deberá comprometerse y garantizar** a mantener en perfecto estado de funcionamiento e higiene los elementos utilizados en sus actividades, así como también los equipos de prevención y de extinción de incendios disponiendo la instrucción y entrenamiento pertinentes con énfasis en seguridad industrial. Igualmente, se compromete a desarrollar acciones necesarias para prevenir accidentes, para lo cual deberá tener previsto la ejecución de un programa de seguridad industrial, salud en el trabajo y señalización correspondiente. Además, suministrar y mantener por su propia cuenta todo tipo de señales, avisos y equipos o elementos de seguridad industrial para la protección de trabajadores y usuarios.		
30	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**EL ARRENDATARIO** deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".		

45
RV

31	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**EL ARRENDATARIO** deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre GS-2025-034826-DISAN Página 2 de 2 en una escala de valoración "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de diferentes verificaciones durante la ejecución del contrato.		
32	LAVAZAS	**EL ARRENDATARIO** deberá comprometerse y garantizar realizar el manejo adecuado de los residuos orgánicos (lavazas) generados durante la ejecución del contrato, así mismo deberá llevar un control de la generación y la disposición de los mismos, los cuales de ninguna manera podrá emplear el uso de la ruta de residuos diseñada por y para la UPRES Atlántico.		
33	BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA	**EL ARRENDATARIO** deberá comprometerse y garantizar para la ejecución del servicio en las instalaciones policiales, las siguientes obligaciones: Garantizar la aplicación permanente de las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) en el manejo y suministro de productos alimentarios, de acuerdo con el Decreto 3075 de 1997, la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, y la normatividad vigente que las modifique o sustituya. Implementar buenas prácticas ambientales y acatar las directrices del Sistema de Gestión Ambiental institucional, participando activamente en sus programas y campañas para asegurar la alineación con la política y objetivos ambientales de la entidad.		
34	RÓTULOS Y HOJAS DE SEGURIDAD	**EL ARRENDATARIO** deberá comprometerse y garantizar que los detergentes, desinfectantes y demás sustancias utilizadas en el servicio de cafetería estén debidamente identificados y guardados de acuerdo a las recomendaciones del fabricante y fuera del área de procesamiento de los alimentos. Aportando fichas técnicas y hojas de seguridad de los productos de forma física y en un lugar visible		

35	PERMISOS DE FUNCIONAMIENTO	**EL ARRENDATARIO deberá comprometerse y garantizar** cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El arrendatario deberá presentar los permisos, licencias que dieran lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del arrendatario.		
36	PUNTOS ECOLÓGICOS	**EL ARRENDATARIO deberá comprometerse y garantizar** dar cumplimiento a la Resolución No.2184 del 26/12/2019 "Por la cual se modifica la Resolución 668 de 2016, sobre el uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones". Adopción de un código de colores para la separación de residuos sólidos en la fuente en todo el territorio nacional, que dispone lo siguiente: 1. Color verde para depositar residuos orgánicos aprovechables 2. Color blanco para depositar los residuos aprovechables como plástico, vidrio, metales, multicapa y cartón. 3. Color negro para depositar los residuos no aprovechables Deberá instalar puntos ecológicos o contenedores dentro del establecimiento, con el fin de realizar la separación de los residuos plenamente identificados de acuerdo a los volúmenes de generación teniendo en cuenta los lineamientos establecidos dentro del Sistema de Gestión Ambiental implementados en las instalaciones policiales. Además, deberá realizar la segregación en la fuente para la disposición final en el chut de residuos en bolsas de color acorde a las directrices establecidas por el equipo del **SGA**, separar adecuadamente los residuos sólidos y líquidos del material orgánico y reciclable. Igualmente, si por algún motivo riegan algún tipo de residuos en el chut de residuos, se deberá hacer la recolección y limpieza de forma inmediata.		
37	PLÁSTICOS DE UN SOLO USO	**EL ARRENDATARIO** deberá comprometerse y garantizar dar cumplimiento a la LEY 2232 de 2022 "Por la cual se establecen medidas tendientes a la reducción gradual de la		

		producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso y se dictan otras disposiciones"		
38	RESPONSABILIDAD DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLÁNTICO	**El ARRENDADOR** no se hace responsable por siniestros, hurtos, daños y demás acciones que se puedan generar por causa natural o fuerza mayor.		
39	FACULTAD DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLÁNTICO	**El ARRENDADOR** queda facultado para realizar visita dentro de las instalaciones arrendadas, con el fin de verificar la correcta ejecución del objeto contractual.		
40	MEDIOS LOGÍSTICOS	**EL ARRENDATARIO deberá comprometerse y garantizar** a devolver el espacio arrendado en óptimas condiciones de uso y conservación, y a responder por pérdidas o daños cuando se demuestre su responsabilidad, por arte de la Unidad Prestadora de Salud Atlántico, así como por los daños o perjuicios que cause a terceros, sin que esto afecte directa o indirectamente a la Institución. Los daños que se ocasionen al área externa por el ARRENDATARIO, por responsabilidad suya o de sus dependientes, serán reparados a todo costo por parte del arrendatario. En todo caso, el ARRENDATARIO se obliga a restituir el área externa en el mismo estado en que lo ha recibido, salvo el deterioro natural por el uso legítimo.		
41	PARÁMETROS AMBIENTALES	**EL ARRENDATARIO deberá comprometerse y garantizar** realizar el tratamiento de los residuos especiales, desde la generación, almacenamiento, recolección, transporte, separación y disposición final, y deberá hacerse responsable por la contaminación, sus consecuencias y sanciones. Por ende, el manejo de los residuos especiales (*grasas, sedimentos, aceites, sólidos y demás que sean de origen de la prestación de servicios de cafetería y restaurante*), así como de cualquier tipo de contaminación ocasionada por éstos, y por las consecuencias que se pueden originar sobre la salud humana o sobre el medio ambiente, sin perjuicio de las sanciones legales a que haya lugar y sean impuestas por la autoridad ambiental de la citada Resolución 02309 de 1986.		
42	PARÁMETROS AMBIENTALES	**EL ARRENDATARIO deberá comprometerse y garantizar** no realizar vertimiento de sustancias peligrosas, "*Se prohíbe el vertimiento, la disposición, o permitir que se disponga directa o indirectamente a la red de alcantarillado público y/o en cuerpos de agua de uso público o privado cualquier residuo o sustancia sólida, o líquida que sea considerada como peligrosa*", según lo establecido en el		

		Decreto 1076 de 2015, expedida por el Presidente de la República de Colombia, o la norma que la modifique o sustituya.		
43	PARÁMETROS AMBIENTALES	**EL ARRENDATARIO deberá comprometerse y garantizar** realizará con personal técnico idóneo, el mantenimiento de la trampa de grasa (portátil) con una periodicidad diaria (*a partir del inicio del contrato y la prestación del servicio*). Los residuos retirados deberán ser entregados a un gestor autorizado por la autoridad ambiental para el manejo de los mismos, quien certificará el tratamiento aplicado, indicando la cantidad de residuos retirados y la fecha correspondiente de recolección.		
44	PARÁMETROS AMBIENTALES	**EL ARRENDATARIO deberá comprometerse y garantizar** mantenimiento de la trampa de grasa (externa o fija) de acuerdo a los controles operacionales que establezca el Responsable del Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional o el técnico, tecnólogo o profesional en temáticas ambientales (*a partir del inicio del contrato y la prestación del servicio*). Los residuos retirados deberán ser entregados a un gestor autorizado por la autoridad ambiental para el manejo de los mismos.		
45	PARÁMETROS AMBIENTALES	**EL ARRENDATARIO deberá comprometerse y garantizar** Atendiendo lo dispuesto en Ley 1973 del 19/07/2019 expedida por el Congreso de Colombia "*por medio de la cual se regula y prohíbe el ingreso, comercialización y uso de bolsas y otros materiales plásticos en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina e islas menores que lo componen, y se dictan otras disposiciones*" en sus artículos 6, 7 y 8, y en la Resolución 2184 del 2019, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "*Por el cual se modifica la resolución 668 de 2016, sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones*", el arrendatario deberá: ✓ Eliminar el uso de las bolsas plásticas, como acción contundente para el manejo de residuos y cuidado de los recursos naturales. ✓ Prohibir el uso de pitillos plásticos como medida de conciencia sobre el daño a los recursos naturales y el desperdicio incontrolado de las ciudades que terminan en rellenos sanitarios sin ningún aprovechamiento. ✓ Eliminar el uso de mezcladores plásticos. ✓ Prohibir el uso de envases, portacomidas y		

		cualquier recipiente de poliestireno expandido (ICOPOR), para realizar la sustitución de estos elementos o productos, por materiales que no contaminen el ambiente.		
46	PARÁMETROS AMBIENTALES	EL ARRENDATARIO deberá comprometerse y garantizar a realizar mantenimiento del ducto de escape de los gases y vapores de la campana de extracción (*a todas las campanas para remover la grasa, on filtro, extractores de grasa o ventiladores especialmente diseñados para remover los vapores de grasa y crear, a la vez, una barrera contra el fuego*), con una periodicidad mínimo de tres (3) meses a partir del inicio de la actividad productiva, o por saturación de la misma que exija realizar el mantenimiento en menor tiempo a lo establecido, procedimiento que debe realizarse por la empresa a cargo, conforme a la Guía Técnica GTS-USNA Sectorial 009 del 2007 – ICONTEC.		
47	PARÁMETROS AMBIENTALES	EL ARRENDATARIO deberá comprometerse y garantizar a dar disposición final de aceites de cocina usados en cumplimiento a la Resolución 0316 del 2018 emitida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "*Por el cual se establece las disposiciones relacionadas con la disposición de aceites de cocina usados y se dictan otras disposiciones*".		
48	PARÁMETROS AMBIENTALES	EL ARRENDATARIO deberá comprometerse y garantizar se compromete a realizar un adecuado manejo de sustancias químicas, como lo establece la Ley 55 del 2 de julio de 1993 que expide el Congreso de Colombia "*Que trata Convenio 170 sobre la seguridad en la utilización de los productos químicos en el trabajo*".		
49	PARÁMETROS AMBIENTALES	El arrendatario deberá instalar puntos ecológicos o contenedores dentro del establecimiento, con el fin de realizar la separación de los residuos aprovechables y peligrosos, plenamente identificados de acuerdo a los volúmenes de generación, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en la Política Ambiental de la Policía Nacional, en atención a la Resolución 2184 de 2019 *"Por la cual se modifica la Resolución 668 de 2016 sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones"*		
50	PARÁMETROS AMBIENTALES	EL ARRENDATARIO deberá comprometerse y garantizar que los equipos eléctricos cumplan con normas técnicas de eficiencia energética (*de*		

		cómputo y periférico), es decir, que tengan un bajo consumo de energía y que cuenten con opciones de encendido, hibernación y apagado (entregar fichas técnicas de los equipos), conforme la NTC 5310 Eficiencia energética en equipos de refrigeración comercial rangos de eficiencia y etiquetado y el Reglamento Técnico de Etiquetado -RETIQ-.		
51	PARÁMETROS AMBIENTALES	**EL ARRENDATARIO deberá comprometerse y garantizar** presentar los permisos, licencias que dieran lugar para el funcionamiento y desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del contrato, serán asumidas como responsabilidad del arrendatario.		
52	PARÁMETROS AMBIENTALES	**EL ARRENDATARIO deberá comprometerse y garantizar** aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, que contribuyan al cumplimiento de la Política Ambiental y Objetivos Ambientales Institucionales, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.		
53	PARÁMETROS AMBIENTALES	**EL ARRENDATARIO deberá comprometerse y garantizar** cumplir con lo previsto en la Resolución 41012 de 2015 expedida por el Ministerio de Minas y Energía "*Por la cual se expide el Reglamento técnico de Etiquetado — RETIQ expedido por Ministerio de Minas y Energía, con fines de Uso Racional de Energía aplicable a algunos equipos de uso final de energía eléctrica y gas combustible, para su comercialización y uso en Colombia*", o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, en lo relacionado con los electrodomésticos que tengan el etiquetado de eficiencia energética y que sean tipo B como mínimo, entre el 55% y el 75%.		
54	PARÁMETROS AMBIENTALES	EL ARRENDATARIO deberá comprometerse y garantizar, que todas las sustancias químicas que se utilicen para la prestación de servicio dentro de las instalaciones policiales, posean rótulo de identificación y las hojas de seguridad, especificando los siguientes ítems: • Identidad del producto • Información sobre componentes • Identificación de peligros		

		• Primeros auxilios • Inflamabilidad y explosión • Medidas en caso de derrames o escapes • Manipulación y almacenamiento • Control de exposición / protección personal • Propiedades físicas y químicas • Estabilidad y reactividad • Información toxicológica • Información ecológica • Consideraciones relativas a la eliminación • Información relativa al transporte • Informaciones reglamentarias		

PRODUCTOS DE RESTAURANTE Y CAFETERÍA MÍNIMOS A OFERTAR (				
BEBIDAS FRIAS				
ÍTEM	**PRODUCTO**	**OFRECE**	**NO OFRECE**	**VALOR**
1	AGUA BOTELLA 600 MIL			
2	AGUA CON GAS 600 MIL			
3	GASEOSA 2.5 ONZ.			
4	GASEOSA BOTELLA 10 0NZ			
5	GASEOSA DISPENSADOR 12 ONZ.			
6	GASEOSA DISPENSADOR 16 ONZ.			
7	HIT CAJA 250 ML			
8	HIT VITAL 300 ML			
9	JUGO DE NARANJA GRANDE 16 ONZ.			
10	JUGO DE NARANJA MEDIANO 12 ONZ.			
11	JUGO DE NARANJA PEQUEÑO 9 ONZ.			
12	JUGO EN AGUA MEDIANO 12 ONZ.			
13	JUGO EN AGUA PEQUEÑO 9 ONZ.			
14	JUGO GRANDE 16 ONZ.			
15	MILO FRIO 12 ONZ			
16	TE LIPTON 500 ML			
17	YOGURTH 250 ML			
18	KUMIS 250 ML			
BEBIDAS CALIENTES				
ÍTEM	**PRODUCTO**	**OFRECE**	**NO OFRECE**	**VALOR**
1	AROMATICA 9 OZ			
2	AROMATICA NATURAL 12 OZ			
3	AMERICANO 6 ONZAS			
4	AMERICANO 9 ONZAS			

5	AROMATICA 1 BOLSA 6 ONZAS			
6	AROMATICA NATURAL 9 ONZAS			
7	CAFE EN LECHE 9 ONZAS			
8	CAFE LATTE 12 ONZAS			
9	CAFE LATTE 16 ONZAS			
10	CAFE LATTE 7 ONZAS			
11	CAPUCHINO 6 ONZAS			
12	CAPUCHINO 9 ONZAS			
13	CHOCOLATE 6 ONZAS			
14	CHOCOLATE 9 ONZAS			
15	EXPRESSO SENCILLO			
16	EXPRESSSO 6 ONZAS			
17	CAFÉ LATTE 6 ONZAS			
18	CAFÉ LATTE 9 ONZAS			
19	LECHE CALIENTE 9 ONZAS			
20	MILO 9 ONZAS			
21	PERICO 6 ONZAS			
22	TE EN AGUA LIPTON 9 ONZAS			
23	TE LECHE LIPTON 9 ONZAS			
24	TINTO 6 ONZAS			
25	TINTO 9 ONZAS			

DESAYUNOS

ÍTEM	PRODUCTO	OFRECE	NO OFRECE	VALOR
1	TAMAL 500 grs			
2	DESAYUNO CON CALDO, pan y bebida caliente			
3	DESAYUNO AMERICANO 2 huevos, 2 panes y bebida caliente			
4	HUEVOS AL GUSTO 2 huevos con cebolla y tomate			

ALMUERZOS Y CENA

ÍTEM	PRODUCTO	OFRECE	NO OFRECE	VALOR
1	ALMUERZO 110 grs de proteína, sopa, arroz, principio, ensalada, acompañamiento y bebida			
2	ALMUERZO sin sopa 110 grs de proteína, arroz, principio, ensalada, acompañamiento y bebida			
3	ROLLO DE CARNE 180 grs de carne de res molida			
4	SOPA DIA			
5	ARROZ MIXTO 400 grs 2 acompañamientos y bebida			
6	ARROZ ORIENTAL 400 grs 2 acompañamientos y bebida			
7	BANDEJA PAISA			
8	COSTILLA DE CERDO 300 grs 2 acompañamientos y bebida			
9	PECHUGA A LA PLANCHA 300 grs con 2 acompañamientos y bebida			

10	PECHUGA DE POLLO 180 grs con salsa 2 acompañamientos y bebida			
11	FILETE DE PESCADO 200 grs, 2 acompañamientos y bebida			
12	ALBONDIGAS DE RES 180 grs con ensalada, pan y bebida			
13	CARNE DE RES 180 grs con salsa 2 acompañamientos y bebida			
14	CARNE ASADA 200 grs con chimichurri 2 acompañamientos			
15	CARNE DE RES 180 grs, con salsa 2 acompañamientos y bebida			
16	COSTILLA DE RES 200 grs con salsa 2 acompañamientos y bebida			
17	SANCOCHO DE COSTILLA 22 onzas con 200 grs costilla de res yuca, papa, plátano y mazorca			
18	SANCOCHO DE POLLO 22 onzas pierna pernil 300 grs yuca, papa, plátano y mazorca			
19	RAVIOLES DE CARNE 300 grs con salsa ensalada y pan			
20	SPAGUETTES BOLONEGSA 300 grs, ensalada y pan			
21	MONDONGO 22 onzas			
ÍTEM	**PRODUCTO**	**OFRECE**	**NO OFRECE**	**VALOR**
1	AREPA DE HUEVO 160 grs			
2	AREPA DE HUEVO - CARNE 160 grs			
3	AREPA DE QUESO 160 grs			
4	EMPANADAS 100 grs			
PANADERÍA				
ÍTEM	**PRODUCTO**	**OFRECE**	**NO OFRECE**	**VALOR**
1	ALMOJABANA 100 grs			
2	BUÑUELO 80 gr			
3	CROASANT JAMON Y QUESO 110 grs			
4	CROASANT QUESO 110 grs			
5	DONNAS 90 gr			
6	GALLETA DE AVENA 60 gr			
7	MANTECADA 110 grs			
8	PALITOS DE QUESO 100 grs			
9	PAN DE BONO 90 grs			
10	PAN QUESO 80 grs			
11	PASTEL DE CARNE 110 grs			
12	PASTEL DE POLLO 110 grs			
13	TORTA CASERA 80 grs			
14	TORTA DE AMAPOLA 80 grs			
15	TORTA DE NUEZ 80 grs			
16	TORTA DE ZANAHORIA 80 grs			
17	TORTA TENTACION 80 grs			
COMIDAS RÁPIDAS				

ÍTEM	PRODUCTO	OFRECE	NO OFRECE	VALOR
1	HAMBURGUESA DOBLE carne 180 grs, pan, lechuga, tomate y salsas			
2	HAMBURGUESA SENCILLA carne 90 grs, pan, lechuga, tomate y salsas			
3	MINI SANDWICH JAMON Y QUESO pan pequeño, jamón 30 grs, queso 30 grs y mayonesa			
4	WRAPS DE JAMON Y QUESO 150 grs tortilla, jamón 30 grs, queso 30 grs y mayonesa			

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada, creada o hallada, entre ellas en el transcurso de la aceptación de la oferta, será mantenida en estricta confidencialidad y salvo orden de autoridad judicial competente podría ser revelada. Toda información intercambiada es de propiedad exclusiva de la parte de donde proceda. En consecuencia, ninguna de las partes utilizará información de la otra para su propio uso. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar el formulario "ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD".		
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
En atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, mediante la Resolución No. 01956 del 25 de abril de 2018, "Por la cual se adopta las directrices de evaluación al SGSST, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo", el contratista se obliga a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4° y artículo 7°, en los numerales 1.2 y 1.3. Para lo cual deberá diligenciar el formulario del "SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO".		
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
El proponente se compromete a cumplir de forma voluntaria, la totalidad de las condiciones establecidas en el formulario "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN". Para lo cual deberá diligenciar la totalidad de este formulario.		
CRITERIOS SOCIALES	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
El ARRENDATARIO se comprometió a fomentar la contratación de personal de acuerdo a lo señalado en el parágrafo del Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto número 0142 de 2023.		

La Unidad Prestadora de Salud Atlántico, no exige ningún tipo de dinero previo al inicio, durante o después de un proceso contractual o durante la ejecución de los contratos, es por ello que se solicita no acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el OFERENTE deberá Informar de tal evento a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias teniendo en cuenta que el Código Penal Artículo 244.

Extorsión. El que constriña a otro a hacer, tolerar u omitir alguna cosa, con el propósito de obtener provecho ilícito o cualquier utilidad ilícita o beneficio ilícito, para sí o para un tercero, incurrirá en prisión de ciento noventa y dos (192) a doscientos ochenta y ocho (288) meses y multa de ochocientos (800) a mil ochocientos (1.800) salarios mínimos legales mensuales vigentes. En caso de presentarse alguna situación por favor comuníquese a la línea gratuita GAULA 165, para que sea atendido por un Investigador GAULA de la jurisdicción.

LUGAR DE ENTREGA DE LA COTIZACIÓN: A través de la plataforma SECOP II o en la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO,** Dirección avenida circunvalar 45 N-124 barrio urbanización el parque el centro Oficina Jefatura de contratos o a los correos electrónicos deata.upres@policia.gov.co ; ameth.gonzalez@correo.policia.gov.co



Subintendente **AMETH GONZALEZ MARTINEZ**
Jefe Grupo Logístico UPRES Atlántico

Elaborado por: SI. AMETH GONZALEZ MARTINEZGRULO-UPRES
Fecha de elaboración: 24/07/2020
Ubicación: C:\. Arrendamientos

INFORMACIÓN PÚBLICA

